

Página 1 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

Sibaté, **21 ENE 2026**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".					
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
	80131502	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.	Servicios Inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones	Arrendamiento de Instalaciones comerciales o industriales	
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor mensual estimado del canon de arrendamiento mensual será de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.524.293,85) moneda corriente. El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$30.291.526,20) moneda corriente.					
	ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
	1	ESJIM	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	12 MESES	\$ 2.524.293,85	\$ 30.291.526,20
	VALOR TOTAL					\$ 30.291.526,20
<p>Los servicios públicos domiciliarios de agua, gas natural y energía eléctrica (en los casos que aplique), estarán a cargo del ARRENDATARIO y deberán ser consignados a través del Link de pago por PSE, https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=12684, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique la oficina de mantenimiento y/o el Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con relación a las lecturas de consumos de los medidores de agua (M3) y energía (KW) consumidos durante el mes, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.</p> <p>El servicio público de gas natural deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo efectuado por el mismo, y conforme a la facturación realizada por la empresa encargada.</p> <p><u>En caso de promover otrosí modificadorio al contrato principal con ocasión a prorrogar el plazo de ejecución, se realizará el reajuste al canon de</u></p>						



Página 2 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

	<p><u>arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).</u></p> <p>El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 (página 6 de 12) refiere una nota que cita:</p> <p><u>Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(...)para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.</u></p> <p>El canon fue establecido mediante avalúo de renta realizado por el señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO cedula de ciudadanía 1.022.329.360 de Bogotá, el 07 de enero de 2026 por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.524.293,85) M/CTE, comunicado oficial Nro. GS-2026-000360-DIEPO, en respuesta a solicitud hecha por esta unidad mediante la misiva Nro. GS-2025-012494-ESJIM, del 11 de diciembre de 2025.</p>
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No Aplica.
1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. Arrendamiento (código civil y de comercio). Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal I). Decreto 1082 del 26/05/2015, Arrendamiento de bienes inmuebles. RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar todas las personas naturales o jurídicas Nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) cuyo objeto social sea similar al objeto contractual del presente proceso y que cuenten con la experiencia y los requisitos exigidos y que se encuentre en capacidad de tomar en arriendo el espacio físico para el funcionamiento de un mini mercado.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" (ESJIM) registra una población flotante anual aproximada de doce mil (12.000) personas , integrada por personal de planta, discentes, docentes y colaboradores temporales, quienes desarrollan actividades académicas, administrativas y operativas propias del servicio institucional. Esta población requiere, de manera permanente, el acceso a bienes esenciales de la canasta familiar , tales como alimentos, bebidas, productos de aseo personal y otros artículos de consumo básico, indispensables para garantizar su bienestar durante la permanencia en las instalaciones del centro educativo.

Página 3 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

Adicionalmente, tanto el personal estudiantil como los funcionarios de planta y aquellos que residen en las **viviendas fiscales** asignadas a la unidad requieren adquirir productos específicos que, por su naturaleza, únicamente son comercializados a través de **establecimientos formales de tipo supermercado o mini mercado**. No obstante, la **ubicación geográfica de la ESJIM** dificulta el acceso oportuno a este tipo de comercio, obligando al personal a desplazarse a zonas externas, lo cual impacta negativamente en la disponibilidad del tiempo, la seguridad personal y la eficiencia en el desarrollo de las actividades institucionales. En consecuencia, se evidencia la necesidad de **facilitar y mejorar el acceso a dichos bienes**, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, comodidad y eficiencia operativa para todos los miembros de la comunidad educativa y laboral.

En la actualidad, la ESJIM **no cuenta con un servicio de mini mercado al interior de sus instalaciones**, circunstancia que afecta de manera directa a los discentes que adelantan cursos de formación y ascenso, al personal que participa en capacitaciones continuas, y a los funcionarios residentes en las viviendas fiscales, quienes deben desplazarse fuera del complejo para satisfacer necesidades básicas. Esta situación justifica la implementación de un **mini mercado institucional**, el cual permitirá el acceso ágil, oportuno y seguro a productos de consumo cotidiano, contribuyendo de manera directa al bienestar general del personal y al normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Respecto al **cumplimiento de acuerdos comerciales**, y conforme a lo dispuesto en el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación**, expedido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó el análisis correspondiente, concluyéndose que, dado que el proceso se adelanta bajo la modalidad de **contratación directa** y se enmarca en las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, **no resulta aplicable la evaluación de acuerdos comerciales internacionales** en el presente caso.

En conclusión, la contratación del **arrendamiento de un espacio destinado a mini mercado** en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" constituye una medida **necesaria, conveniente y razonable**, orientada a mejorar las condiciones de vida y trabajo del personal flotante y permanente asignado a la unidad. La implementación de este servicio permitirá fortalecer el bienestar institucional, optimizar el uso del tiempo, mejorar la eficiencia operativa y contribuir de manera directa al cumplimiento de la misión educativa y administrativa de la ESJIM.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas durante las tres (3) últimas vigencias (2023,2024 y 2025), encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESJIM DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIO	53-1-30009-23 21/04/2023	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO Y BODEGA CON UN ÁREA DE 56.41 METROS CUADRADOS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	Pago del canon de arrendamiento y pago de seguridad social de sus empleados según los establecido	Sin novedad
ESJIM DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIO	53-1-30010-25 19-02-2025	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	Pago del canon de arrendamiento y pago de seguridad social de sus empleados según los establecido	

- **Nota 1:** Es de anotar que para la vigencia 2024 no se cuenta con este contrato, toda vez que el día 09 de abril de 2024, de común acuerdo entre las partes, se suscribió el Modificadorio N.º 1 del contrato Nro. 53-1-30009-23, mediante el cual se estableció la prórroga del plazo de ejecución hasta el 05 de octubre de 2024, es de anotar que el contrato N. 53-1-30010-25 para la vigencia 2025 se encuentra en ejecución.

4

Página 4 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, son:

CONTRATACIÓN DIRECTA: Reglamentada por el literal I, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

- **Arrendamiento de bienes inmuebles**, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas están contempladas en el **Anexo 2**, del presente estudio previo, las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, **se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de mini mercado**, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del arrendatario, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados relacionados o similares el objeto contractual, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el arrendatario deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del arrendador
- Nombre, dirección y teléfono del contratante
- Objeto del contrato certificado
- Número de contrato.
- Valor del contrato

Nota 1: la entidad se reserva el derecho de verificación de la información contenida en certificaciones o actas de liquidación.

Nota 2: el presente ítem también se puede acreditar con la copia de contratos o actas de liquidación suscritos con una entidad pública o privada donde se evidencie que el objeto contractual sea similar al del presente proceso.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas

Página 5 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia del proponente esta descrito en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La capacidad operativa esta descrita en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Otras condiciones técnicas verificables del proponente están descritas en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificará el valor ofertado por el canon de arrendamiento el cual no podrá ser inferior, ni superior al valor estimado de la contratación. Igualmente se verificará el valor de los productos ofrecidos los cuales no podrán superar el valor estipulado por la Escuela.

La oferta económica deberá ser presentada en forma magnética y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica por tratarse de un proceso por contratación directa.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)



Página 6 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del contrato, es un espacio físico para el funcionamiento del mini mercado, ubicado en el costado norte occidental, para la atención del personal de planta, otras unidades policiales del complejo como lo son el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES", Escuela Antisecuestro y Antiextorsión "ESANT", igualmente al personal que adelanta curso de ascenso en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", y sus familias.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato será de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las exigencias mínimas descritas en el anexo especificaciones técnicas del presente estudio. El arrendatario deberá prestar exclusivamente el servicio de peluquería y cumplir con el siguiente horario:

LUNES A VIERNES	Desde las 07:00 horas, hasta las 18:00 horas
SABAGOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	Desde las 08:00 horas, hasta las 15:00 horas

Nota: en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Así mismo, el oferente se compromete atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, entre otros).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de **DOCE (12) MESES**, contados a partir 21 de marzo del 2026, y con una duración de doce (12) meses.

El contrato **NO PODRÁ SER PRORROGADO AUTOMÁTICAMENTE POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continúa o no con el objeto del presente contrato y contará con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisarán por escrito con un tiempo oportuno para implementar las diligencias administrativas, el cual no será menor a diez (10) días antes de la expiración del plazo de ejecución, informando la intención de continuar de manera expresa, el ARRENDATARIO renuncia a indemnización alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: de acuerdo al Artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

El ARRENDATARIO se obliga a pagar el CANON MENSUAL de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.524.293,85) M/CTE**, el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días calendario, de acuerdo al día del mes que se realice la aprobación de la póliza y la carta de inicio de ejecución. El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$30.291.526,20) M/CTE**, Valor total por doce (12) meses.

- Este canon de arrendamiento será consignado al siguiente Link <https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=12684>, en la opción **Concepto del Pago:** Arriendo locales y alojamiento

Página 7 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios públicos domiciliarios de agua, gas natural y energía eléctrica (en los casos que aplique), estarán a cargo del ARRENDATARIO y deberán ser cancelados en la tesorería ESJIM o en la cuenta bancaria que determine la Entidad, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique la Oficina de Mantenimiento y/o el Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con relación a las lecturas de consumos de los medidores de agua (M3) y energía (KW) consumidos durante el mes, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.

El servicio público de gas natural deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo efectuado por el mismo, y conforme a la facturación realizada por la empresa encargada.

PARAGRAFO SEGUNDO: En ningún caso podrá el arrendatario efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del arrendador.

En todo caso el arrendatario es el responsable de cualquier cambio y/o alteración de los equipos de medición de servicios públicos que se lleguen a presentar durante el tiempo que esté a cargo del inmueble arrendado, así mismo por las multas generadas por el pago inoportuno de estos servicios.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la Jefe de Area Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien verificará la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento de las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo obligaciones del contratista

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo obligaciones de la policía nacional

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el **Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación**, presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "**Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo**" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden aplicar y características de su monitoreo.

Toda vez que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de que el siniestro ocurra) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad institucional. Dichos riesgos se relacionan en el anexo "**Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías**" del presente estudio previo.

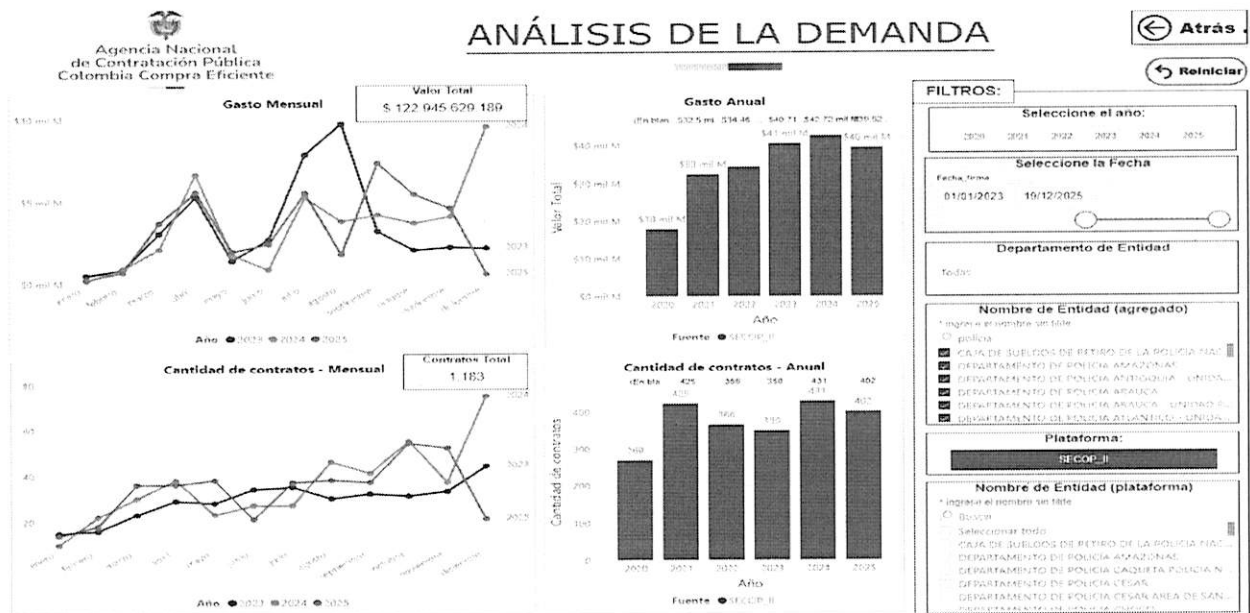
[Handwritten signature]

Página 8 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

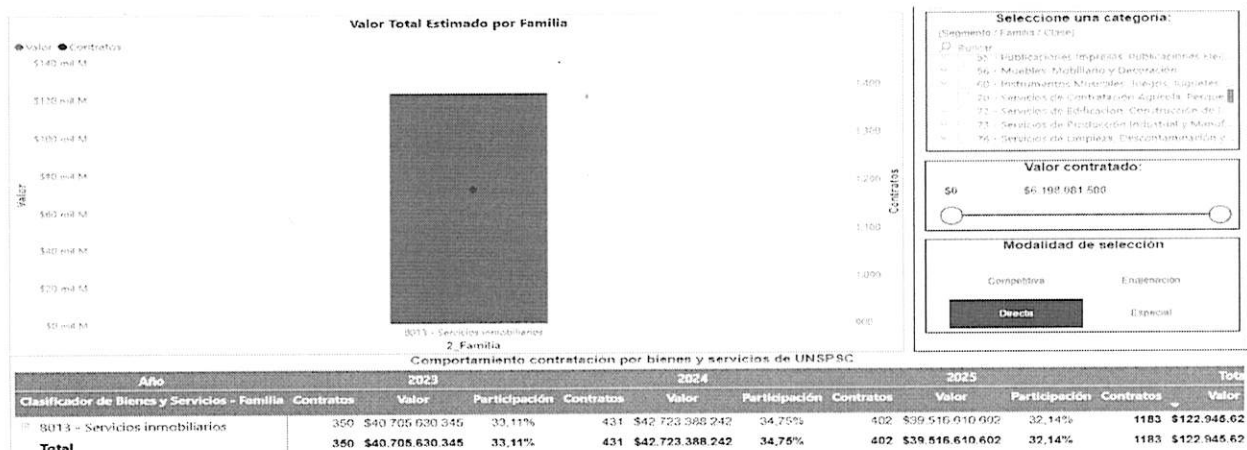
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el presente análisis se tiene en cuenta la información del Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, así:

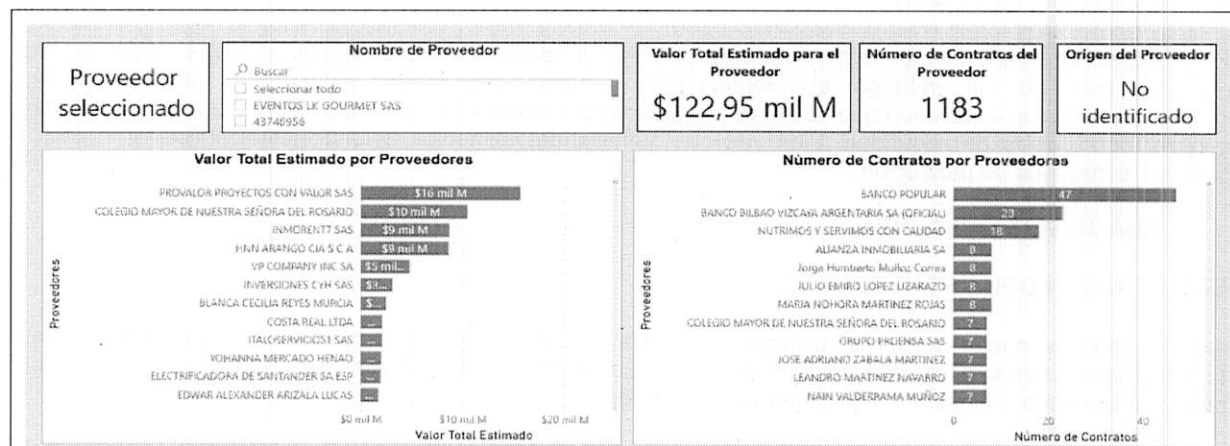


Se realizó un estudio del sector comercial a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente durante las vigencias 2023, 2024 y hasta el 19 de diciembre de 2025, respecto de los contratos de las Direcciones de la Policía Nacional dentro del clasificador **801315 – Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones**, bajo la modalidad directa. Se encontró que se suscribieron 264 contratos por un valor total de **\$65.214.008.417** (sesenta y cinco mil doscientos catorce millones ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos), evidenciando un sector diversificado en el que existen personas naturales y jurídicas que ofrecen altos estándares de calidad, los cuales exigen contar con una infraestructura preestablecida para ofrecer sus productos alimenticios.

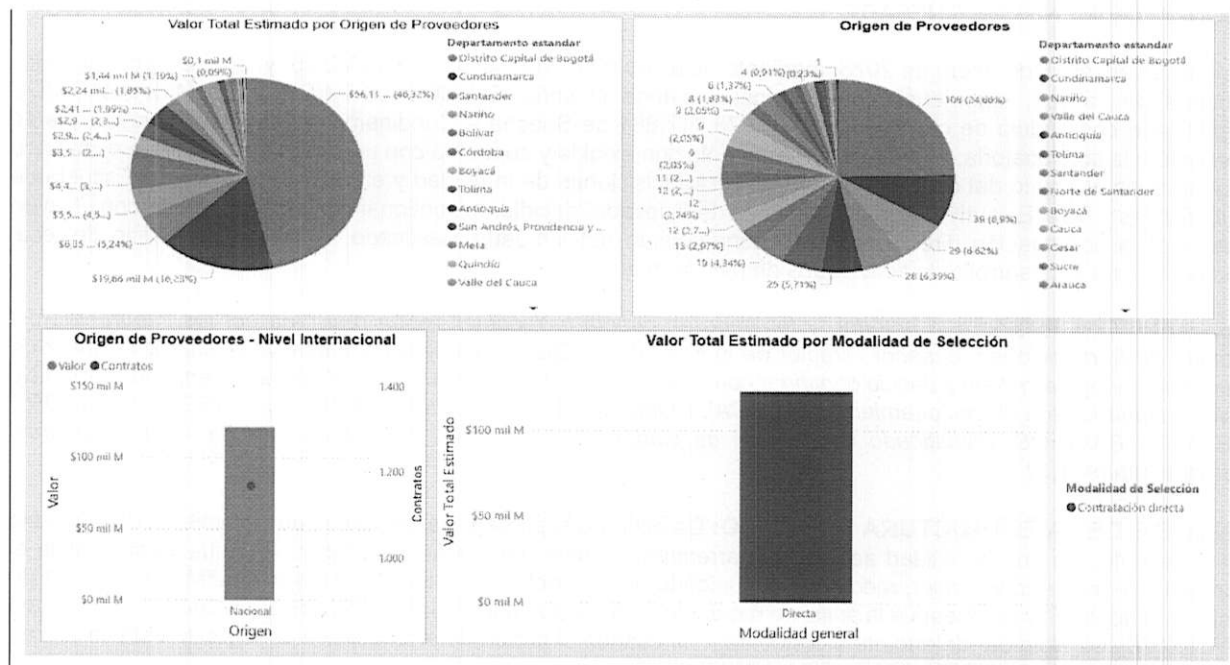


Página 9 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

De igual manera, se evidencia que los contratos antes mencionados fueron suscritos con diversos proveedores, en su mayoría nacionales, como se muestra a continuación:



De este total la ciudad de Bogotá tiene una participación correspondiente al 46,32% de valor total estimado de los proveedores a nivel nacional.



En conclusión, se puede evidenciar que dentro de las entidades públicas existe una demanda en la participación para los contratos cuya modalidad es directa con el código de clasificador 801315.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlT0NTEtNDIkMCM0Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

Fuente: la consulta fue realizada en la página web Colombia Compra Eficiente/Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Página 10 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existe un número plural de personas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los servicios en el mini mercado; sin embargo, el arrendamiento de una parte de las instalaciones policiales implica consideraciones especiales, dado que se trata de espacios con información reservada. El futuro arrendatario debe garantizar condiciones de seguridad, toda vez que suministrará alimentos a funcionarios policiales sujetos a regímenes especiales de protección.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Esta necesidad se puede subsanar realizando un contrato con una persona natural o jurídica, debidamente establecida que suministre los servicios del mini mercado de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté.

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, el 10 de enero 2026 mediante correo electrónico, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada hace la invitación a presentar oferta al proceso de contratación directa el cual tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

Así las cosas, el 15 de enero de 2026, mediante acta Nro.000120 ESJIM – ARACA 2.25, y teniendo en cuenta los factores de calidad, experiencia, entre otros, y siendo el señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.717.681 de Soacha – Cundinamarca, el único oferente que se presentó a la convocatoria, aportando la documentación exigida y contando con un objeto social que se ajusta a lo requerido en el objeto del contrato, el Comité de Adquisiciones de la unidad y el señor Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" decidieron continuar con dicho oferente, con el fin de adelantar la contratación directa para el arrendamiento del inmueble destinado a prestar el servicio de local comercial para el desarrollo de actividades de mini mercado.

Concepto: Con ocasión a lo anterior, y teniendo en cuenta la recomendación realizada por los integrantes del Comité de Adquisiciones, el señor Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", acoge al mismo y decide continuar con el procedimiento contractual para el arrendamiento de un espacio físico destinado para el funcionamiento del LOCAL COMERCIAL DEL MINIMERCADO, con DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.717.681 de Soacha - Cundinamarca, persona natural. (...)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: De acuerdo al procedimiento para el arrendamiento de inmueble en los eventos en que la entidad actué como arrendadora, para efectos arrendar un bien inmueble se solicita el concepto de un perito valuador, mediante comunicado oficial electrónica GS-2025-012494-ESJIM, de fecha 11 de diciembre de 2025 y respuesta a la solicitud mediante comunicado oficial electrónica GS-2025-000360-DIEPO, del 07/01/2026 con el fin de determinar y establecer la cuantía el canon de arrendamiento, según lo establecido en el Instructivo No. 024 SUDIR/DIRAF - 70 del 24.09.2020

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

Para el arrendamiento del local comercial, el costo del canon no presentará variaciones ya que se estipula valor por mes que deberá cancelar el arrendatario de acuerdo a la forma establecida con relación al punto

Página 11 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El arrendamiento del local comercial y ofrecimiento del servicio del mini mercado brindará beneficios al personal que acude a la Escuela a realizar curso de ascenso, personal de planta y visitantes, ya que este permitirá acceder a un servicio de calidad y que cumplirá con la normatividad vigente.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, parametrización de la contratación directa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda será el peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos: Precios referencia SECOP.

Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).

Precios del mercado (cotizaciones). No aplica para esta modalidad, según Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020.

5.4. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página web de contratación <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>, revisando los contratos publicados que se suscribieron por otras entidades en las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), con el objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DOS LOCALES AL INTERIOR DE LA BASE NAVAL ARC MÁLAGA, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A BRINDAR ABASTECIMIENTO DE VÍVERES, ABARROTES Y/O CUALQUIER PRODUCTO QUE HAGA PARTE DE LA CANASTA FAMILIAR. LOCAL N°2 DE 102.52 MT2 Y EL LOCAL N°3 DE 53.94 MT2 UBICADOS EN LA PLAZA COMERCIAL DE CIVILES.	NO. 015-ARC-CBNL02-2023 01 DE ENERO DE 2023	034-ARC-CBNL02-2023	\$2.544.800,00
E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LÁCTEOS Y DERIVADOS), GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA.	188 DE 2024 22-07-2024	CPS - 188 - 2024	\$12.000.000,00
ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL DENOMINADO LOCAL-TIENDA PRINCIPAL UBICADO DENTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 012-21913, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.	CARR-010-2025 24-09-2025	CARR-010-2025	\$8.242.425,00

Nota: procesos verificados en el SECOP II, por temas de austeridad del gasto y política cero papel no se imprimen los pantallazos, toda vez que no se va a tener en cuenta ningún valor de referencia para el presente proceso.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.



Página 12 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.4. PRECIOS HISTÓRICOS

La unidad responsable de la elaboración del estudio previo, deberá diligenciar el siguiente cuadro tomando como referencia los valores de los últimos contratos adelantados en las últimas tres vigencias, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	POLICIA NACIONAL-ESJIM DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIO	53-1-30009-23	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO Y BODEGA CON UN ÁREA DE 56.41 METROS CUADRADOS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	\$ 1.502.108,59
2	POLICIA NACIONAL – ESJIM DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIO	53-1-30010-25 19-02-2025	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	\$ 1.681.875,00

Por lo anterior, fue necesario realizar la indexación del IPC, con el fin de actualizar el valor del producto, usando la formula $VR = VH \times (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$, donde VR es el valor real, VH es el valor histórico. Como referencia se toman los resultados emitidos por el enlace anteriormente relacionado. Sin embargo, no será tenido en cuenta, atendiendo los factores que están afectando la economía a nivel nacional y global y así permitir la pluralidad de oferentes, y evitar desgastes administrativos en una posible declaratoria de desierto del proceso por el factor económico para las empresas; además el canon fue establecido mediante avalúo de renta realizado por el señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO cedula de ciudadanía 1.022.329.360 de Bogotá, el 07 de enero de 2026 mediante comunicado oficial electrónica GS-2024-000360-DIEPO relaciona el valor del canon de arrendamiento por **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.524.293,85) M/CTE**, en respuesta a solicitud hecha por esta unidad mediante comunicado oficial electrónica GS-2025-012494-ESJIM, de fecha 11 de diciembre de 2025 y las características y condiciones técnicas cambiaron para el presente proceso.

**Información verificada y aprobada por el estructurador del estudio previo quien firma el estudio previo.*

5.5. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Al consultar los precios por catálogo en páginas WEB, no se encontraron precios que orienten este estudio previo, por considerarse un elemento con condiciones técnicas ajustados a una necesidad específica (arrendamiento inmueble).

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio del canon de arrendamiento mensual se solicitó el avalúo de renta de perito valuator, señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO, quien establece el valor del canon de arrendamiento mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.524.293,85) M/CTE**, sin establecer el valor de servicios públicos (energía, electricidad y agua), debido a que este costo será de acuerdo al consumo mensual del local a arrendar que para este caso sería energía eléctrica, quedando el valor final del canon de arrendamiento así:

Página 13 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR METRO CUADRADO	CANT. METROS CUADRADOS	VALOR CANON MENSUAL IVA INCLUIDO, SIN INCLUIR SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES) IVA INCLUIDO, SIN INCLUIR SERVICIOS PÚBLICOS
1	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	\$ 51.780,39	48,75	\$ 2.524.293,85	SEGÚN EL CONSUMO	\$ 30.291.526,20
VALOR TOTAL						\$ 30.291.526,20

Nota: Según el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 (página 6 de 12), no procede realizar el análisis precios de mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO (AVALUO)	VALOR ESTIMADO
1	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	N/A	N/A	N/A	\$ 2.524.293,85	\$ 2.524.293,85
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	\$ 2.524.293,85	\$ 2.524.293,85

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO (CANON MENSUAL)	VALOR TOTAL ESTIMADO (VALOR POR 12 MESES)
1	N/A	N/A	ESJIM	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	12 MESES	\$2.524.293,85	\$30.291.526,20
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$30.291.526,20



Subintendente **RICARDO DANILO PEÑA CRUZ**
 Responsable programas académicos ESJIM
 Estructurador estudio previo



Página 14 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Página 15 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Acta No. 000120 ESJIM – ARACA – 2.25, de fecha 15/01/2026, selección de oferente comité de adquisiciones y ordenador del gasto.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-012539-ESJIM de fecha 12/12/2025 solicitud elaboración estudios previos.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000270-ESJIM de fecha 09 de enero de 2026, Solicitud concepto ambiental
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000276-ESJIM, de fecha 09 de enero de 2026, respuesta concepto condiciones ambiental.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000268-ESJIM de fecha 09 de enero de 2026, Solicitud concepto S.G.S.S.T.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000272-ESJIM, de fecha 09 de enero de 2026, respuesta concepto SGSST
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000267-ESJIM de fecha 09 de enero de 2026, Solicitud verificación impuesto al valor agregado
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000287-ESJIM, de fecha 09 de enero de 2026, respuesta solicitud concepto porcentaje de IVA
- ✓ Correo electrónico de fecha 10/01/2026, de asunto invitación a participar proceso arrendamiento espacio físico mini mercado
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-012494-ESJIM, de fecha 11/12/2025, solicitud perito valuador para cánones de arrendamiento.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-000360-DIEPO, de fecha 07/01/2026; peritajes para cánones de arrendamiento.
- ✓ Formato 2BS-FR-0033 avalúo canon de arrendamiento cafetería biblioteca, relacionado en el comunicado oficial GS-2026-000360-DIEPO.
- ✓ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo

[Handwritten signature]

Página 16 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ANEXO No. 1

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

El suscrito, en calidad de Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que no existen los medios logísticos para suplir la necesidad del objeto del presente proceso **“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO ‘GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA’**”; por tal razón, la única forma de resolver dicha necesidad es mediante la celebración de un contrato de arrendamiento para la prestación del servicio destinado al funcionamiento del mini mercado.



Subintendente **RICARDO DANILO PEÑA CRUZ**
 Responsable programas académicos ESJIM
 Estructurador estudio previo



Intendente Jefe **ANTONIO PARRA MUVER ALDRUAL**
 Jefe Grupo Logístico ESJIM



ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El proponente deberá acreditar que su propuesta cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas que corresponda a cada uno de los ítems exigidos en la descripción contenida en el anexo No. 2. Condiciones técnicas mínimas, CUMPLE - NO CUMPLE, el cual deberá ser diligenciado por el oferente y suscribirlo (anexar cuadro) en su integridad o si no será causal de rechazo.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>Con el fin de garantizar que se ofrezca un servicio con calidad y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato de arrendamiento, se requiere que el oferente acredite experiencia en contratos similares al objeto del presente proceso y por lo tanto tal acreditación debe ser avalada con la presentación de documentos que certifiquen la realización de contratos celebrados.</p> <p>Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual <p>Nota: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.</p>		
2	<p>El ARRENDATARIO mantendrá indemne a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas para la prestación del servicio, cumpliendo con las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, como son salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales, por lo cual, deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social, riesgos y parafiscales de sus empleados, de igual manera la indemnidad abarca todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El ARRENDATARIO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del arrendatario, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.</p>		
3	<p>El ARRENDATARIO deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock, las cuales estarán a cargo del arrendatario.</p> <p>EL ARRENDATARIO deberá cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridades sociales parafiscales y riesgos profesionales.</p>		
4	<p>Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados.</p> <p>Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios como menajes y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario.</p>		
5	<p>EL ARRENDATARIO deberá asegurar que el personal que labore dentro del establecimiento esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Todo el personal que labore en el mini mercado debe tener certificados vigentes de: Examen físico general con énfasis osteomuscular, KOH de uñas, Coprológico y Frotis Faríngeo. Curso de manejo</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	de alimentos, Copia carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente, Copia certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B.		
6	El OFERENTE deberá anexar en su oferta la relación de los diferentes productos que ofrecerá (portafolio de servicios), con cada uno de los precios, los cuales deben ser acordes con las condiciones del mercado y con el IVA incluido.		
7	<p>CALIDAD DE LOS ALIMENTOS:</p> <p>Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de elaboración, preparación, procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con los requisitos descritos en el Decreto 539 de 2014 y demás normas sobre buenas prácticas de manufactura y salubridad pública.</p> <p>EL ARRENDATARIO deberá realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad.</p> <p>Las materias primas e insumos para alimentos cumplirán con los siguientes requisitos:</p> <p>Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos.</p> <p>Las materias primas e insumos deben ser inspeccionados previos al uso, clasificados y sometidos a análisis de elaboración cuando así se requieran, para determinar si cumplen con las especificaciones de calidad establecidas.</p> <p>Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso.</p> <p>Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser re congeladas, además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes.</p> <p>Las materias primas e insumos que requieran ser almacenadas antes de entrar a las etapas del proceso, deberán almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración. (estribos o estantes).</p> <p>Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para los alimentos.</p> <p>Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final. La autoridad sanitaria competente podrá eximir del cumplimiento de este requisito a los establecimientos a los cuales no existe peligro de contaminación para los alimentos.</p>		
8	<p>EL OFERENTE deberá adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del mini mercado.</p> <p>Se le prohíbe el ingreso y venta de productos de contrabando o en mal estado.</p> <p>Los alimentos deberán contar con fecha de elaboración y de vencimiento, para lo cual deberán mantener vigilancia permanente de los mismos y así mantener alimentos con fechas vigentes.</p> <p>Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, huevos, frutas entre otros, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos.</p> <p>Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y deberán ser revisados minuciosamente para descartar o eliminar los que presenten coloración inadecuada, hongos o envases deteriorados, rotos, corroidos, o con presencia de gas interior.</p>		
9	EL ARRENDATARIO deberá devolver el espacio físico en las mismas condiciones que le fue entregado. (Todo lo necesario para el funcionamiento está a cargo del arrendatario).		
10	El arrendatario deberá adquirir el equipamiento y accesorios necesarios y realizar las obras y modificaciones necesarias para su correcto funcionamiento con autorización expresa del director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".		
11	EL ARRENDATARIO deberá desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la señalización correspondiente el cual deberá ser de conocimiento del supervisor del contrato.		
12	EL ARRENDATARIO deberá atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por diferentes razones de acuerdo a su servicio y debe solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) las cuales se deben verificar periódicamente informado los resultados a la Dirección de la Escuela.		
13	EL ARRENDATARIO deberá ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones para la oportuna y buena atención, no generando congestión ni largas filas a la hora de cancelar los productos o servicios.		
14	ASEO Y LIMPIEZA		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>EL ASEO O LA LIMPIEZA DEL ÁREA ARRENDADA SON POR CUENTA PROPIA DEL ARRENDATARIO</p> <p>Se debe tener los elementos e insumos necesarios para el aseo del área arrendada, así mismo barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones.</p> <p>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:</p> <p>Deberá implementar y desarrollar un programa de Limpieza y Desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras.</p> <p>Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo.</p> <p>Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado, deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes.</p> <p>El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección.</p> <p>Los equipos y utensilios que entren en contacto con los alimentos deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso.</p> <p>Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos.</p> <p>Las mesas de trabajo deben ser de material no poroso (Ejemplo acero inoxidable).</p>		
15	<p>EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y demás equipos que se utilizan diariamente.</p> <p>Nota: se debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario, con el fin de conservar los bienes, lo cual contribuye a la buena prestación del servicio.</p> <p>Por lo tanto, EL ARRENDATARIO deberá contar con un archivo, donde se manejen los documentos de mantenimiento de todos los equipos del establecimiento.</p>		
16	<p>HORARIO: El horario para la atención al público, será el determinado por la Escuela según la programación de estudios de los cursos de ascenso, en todo caso esos cambios serán avisados con anterioridad, por lo que en principio deberá permanecer abierto para atención siete (7) días de la semana, según la necesidad, mínimo dentro de los siguientes horarios:</p> <p>Lunes a viernes: A partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas. Sábado Domingos y Festivos: A partir de las 08:00 horas a 15:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>		
17	<p>EL ARRENDATARIO por ningún motivo deberá vender bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, cigarrillos o cualquier otro tipo de bebida que generen dependencia, ni instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios.</p>		
18	<p>PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:</p> <p>El arrendatario deberá mantener los medios necesarios para garantizar la seguridad de todas las personas que ingresen al local como: botiquín, extintores y demás que sean necesarios en caso de emergencia.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual.</p> <p>El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades.</p> <p>El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del arrendatario, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del arrendatario.</p>		
19	<p>PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:</p> <p>Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. • Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación. • Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. • Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, y utilización de tapa bocas. • Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. • Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. • El arrendatario está obligado a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con el Decreto 539 de 2014, Ley 9 de 1979, Decreto 3466 de 1982, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad que dicten al respecto. • Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de ETAS. 		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	<ul style="list-style-type: none"> Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento térmico, debe ser menor a tres horas. Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor). Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador, en recipientes debidamente tapados hasta el momento de ser servidos (ensaladas, frutas, postres, carnes frías). Las grasas o aceites utilizados no lo deberán ser en forma excesiva y menos cuando se haya usado para preparar alimentos fuertes, se deberá descartar toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable. Deberán descartarse los productos, cuya envoltura se encuentre rota, rasgada, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales. Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. Se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización. 		
20	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS: Efectuar programas bimestral de fumigación y presentar los formularios y antecedentes al supervisor del contrato para ser anexadas al proceso contractual, dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. Los productos de insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud, según Decreto 1843 de 1991.		
21	Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad de intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionados o transmitidos a través de los alimentos consumidos en el servicio del mini mercado. El arrendatario deberá ejercer un control para dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 539 de 2014 demás normas que lo modifique adicionen. NOTA: Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos EL ARRENDATARIO será el único y directo responsable.		
22	APLICAR LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EL ARRENDATARIO debe implementar sistemas ahorradores de agua en las distintas áreas de lavado con el fin de reducir su consumo y reducir el costo del servicio. Al igual que las buenas prácticas en el ahorro de energía eléctrica.		
23	La lista de precios al consumidor final debe corresponder a la presentada en la oferta y debe ser autorizada por el supervisor del contrato antes de iniciar la atención al público y también debe estar la lista de precios visibles al público.		
24	El arrendatario deberá contar con los formatos para el control de fechas de vencimiento de los productos y que son almacenados, con el fin de soportar la estrategia adecuada de rotación e inventario de productos PEPS (Primero que entra y primero que salga).		
25	Los alimentos preparados no servidos que sobaron del día anterior, por ningún motivo se realizará la venta de estos productos al día siguiente.		
26	Mantener elementos de aseo (traperos, escobas, recogedores) y el área de lavado de los mismos en óptimo estado de limpieza y desinfección al igual que en un sitio de almacenamiento, debe estar alejado de los alimentos.		
27	<p><u>El ARRENDATARIO deberá anexar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato,</u> las hojas de vida correspondiente al personal auxiliar que laborará con él y carnet de manipulación de alimentos vigente, al igual que el concepto de aptitud médica donde se confronte el estado de salud de los colaboradores manipuladores de alimentos (Los exámenes de laboratorio a realizar son: Frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico y examen físico) teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 539 de 2014 en el "...El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función; documentación que deberá ser entregada al supervisor del contrato para que adelante los respectivos estudios de seguridad del arrendatario y de sus empleados.</p> <p>Así mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológica.</p> <p>El arrendatario tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá ser apartado de la manipulación de alimentos.</p> <p>En el momento de realizar cualquier cambio en el personal, debe aportar estos registros en la hoja de vida, para ser aprobados por el supervisor del contrato, con mínimo ocho (8) días con anterioridad.</p>		
28	El espacio arrendado es únicamente donde se desarrollarán las actividades de mini mercado, por lo tanto, áreas comunes podrán ser utilizadas por la entidad, para el desarrollo de actividades misionales, previa coordinación con el arrendatario y supervisor del contrato, lo anterior no deberá causar traumatismos en la prestación del servicio.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

29	Las sanciones por omisión de permisos, concesiones, licencias, trámites o cualquiera que se genere y que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad exclusiva del arrendatario.														
30	El horario para el ingreso de insumos será de 05:00 a 10:00 horas y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. Por seguridad está prohibido el ingreso de proveedores o vehículos de las empresas transportadoras de insumos o alimentos, estos solo se les permite estar estacionados en las guardias de ingreso a la unidad, donde debe salir el arrendatario a recibir sus pedidos.														
31	El ARRENDATARIO deberá anexar en su oferta la relación de los servicios que ofrecerá (portafolio de servicios) , con los correspondientes precios, los cuales deben ser acordes con las condiciones de mercado y quedaran fijados en la minuta del contrato.														
32	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de mini mercado, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del arrendatario, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados relacionados o similares el objeto contractual, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el arrendatario deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre del arrendador Nombre, dirección y teléfono del contratante Objeto del contrato certificado Número de contrato. Valor del contrato <p>Nota 1: la entidad se reserva el derecho de verificación de la información contenida en certificaciones o actas de liquidación.</p> <p>Nota 2: el presente ítem también se puede acreditar con la copia de contratos o actas de liquidación suscritos con una entidad pública o privada donde se evidencie que el objeto contractual sea similar al del presente proceso.</p>														
33	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</p> <p>Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", es para la prestación del servicio de mini mercado, es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD MÍNIMA</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL, DEL CONTRATO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>Auxiliar de mini mercado</td><td>Experiencia específica como auxiliar de mini mercado mínima un (01) año</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>1</td><td>Cajero</td><td>No Aplica</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota: El personal designado para laborar como cajero no deberá manipular alimentos.</p> <p>Para acreditar la experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida del personal ofrecido con los respectivos soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hoja de vida debidamente firmada Copia carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente. Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas, serología y coprológico actualizados) Copia certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados. <p>En el evento que se cambie el personal, este deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato.</p>	CANTIDAD MÍNIMA	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL, DEL CONTRATO	2	Auxiliar de mini mercado	Experiencia específica como auxiliar de mini mercado mínima un (01) año	100%	1	Cajero	No Aplica	100%		
CANTIDAD MÍNIMA	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL, DEL CONTRATO												
2	Auxiliar de mini mercado	Experiencia específica como auxiliar de mini mercado mínima un (01) año	100%												
1	Cajero	No Aplica	100%												
34	VALOR AGREGADO: El oferente deberá incluir junto a su oferta una propuesta de valor agregado, describir los bienes servicios o beneficios adicionales a los mínimos exigidos en este proceso, donde se comprometerá a entregarlos sin costo a adicional para la entidad														
35	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El arrendatario deberá presentar certificación firmada por el representante donde se indique que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos, adicionalmente deberá contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de mini mercado. Es necesario que el arrendatario presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual.</p>														
36	BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA														

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	<p>El arrendatario deberá certificar las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.</p>		
37	<p>CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS El arrendatario deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces, en la cual garantice que durante los doce (12) meses los productos que se encuentran a la venta dentro del espacio físico del mini mercado, objeto del presente estudio previo, tendrán una excelente calidad, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio de manera inmediata, sin que se genere un valor adicional al consumidor.</p>		
38	<p>En materia de arriendos de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. ✓ El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad). ✓ El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el presidente de la República, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo. ✓ El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales. ✓ En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento. <p>Cafeterías y Restaurantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El oferente y futuro ARRENDATARIO deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material sólido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato. ✓ Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha. ✓ El oferente y futuro ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado. ✓ El oferente y futuro ARRENDATARIO deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. ✓ El oferente y futuro ARRENDATARIO deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de la cafetería a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, la cual se debe realizar cada seis (6) meses, realizando la primera al finalizar el segundo mes una vez se dé inicio a su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el ARRENDATARIO deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. ✓ El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. ✓ Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados y de igual forma en las unidades a nivel nacional deberán darle manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control. ✓ Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos. ✓ Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del ARRENDATARIO la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya. 		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.		
39	El oferente diligenciará el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente firmado una vez presentada la oferta.		
40	El oferente diligenciará el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, debidamente firmado una vez presentada la oferta.		
41	El oferente diligenciará el FORMULARIO COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, debidamente firmado una vez presentada la oferta.		
42	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional; por lo cual el oferente diligenciará el Formulario Compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmado en la presentación de la oferta.		

PARAGRAFO: las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada **NO APTA** técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características. En la columna de cumple/no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma **y se deberá anexar la documentación requerida de acuerdo a los ítems donde se solicita.**

* CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

LISTA DE PRECIO

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
COCACOLA 1.5	\$ 6.900
COCACOLA LATA 330	\$ 3.800
COCACOLA 400ML PET	\$ 3.000
COCACOLA 500ML SA	\$ 2.800
QUATRO 400ML	\$ 3.000
COCA SABORES 1.5	\$ 5.600
COCACOLA/ QUATRO 250 MINI PET	\$ 2.500
COCACOLA SA 250	\$ 1.800
COCA SABORES 400 PET	\$ 3.200
POWER ADE	\$ 3.200
COCACOLA 3L	\$ 11.500
COCACOLA MINI LATA	\$ 3.000
DEL VALLE 400ML	\$ 2.500
BOTELLON DE AGUA	\$ 12.000
POSTOBON 1.5/ HIT 1.5	\$ 5.500
POSTOBON AQUA 400ML	\$ 2.200
POSTOBON 400ML	\$ 2.600
POSTOBON 250ML	\$ 1.500
BOLSA DE AGUA POSTOBON	\$ 3.400
GOLPE RANCHERO	\$ 2.900
TRULULU MILLOWS	\$ 2.200
0	\$ 600
NUCITA	\$ 1.000
MUU	\$ 1.000
TARRITO ROJO SOBRE	\$ 2.000
MAX COCO	\$ 2.000
SALSA DE AJI 100G	\$ 3.900
CAFE BUEN DIA INSTANTANEO	\$ 2.600
ATUN VAN CAMPS LOMITOS	\$ 8.800
ULTRA BARBA	\$ 2.600

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
LECHE CHOCOLATADA	\$ 2.200
MANI BARY	\$ 2.500
TRULULU MASMELOS	\$ 2.400
TRULULU GOMAS 70G	\$ 2.300
BOCADILLO VELEÑO	\$ 1.000
CAFE MOLIDO BARY 300G	\$ 9.000
GALLETAS ITALO	\$ 4.300
BIANCHI BARRA	\$ 2.000
MENTA CHAO LINEA	\$ 600
PAPEL ELITE DUO	\$ 3.000
BETUN CHERY 12G	\$ 2.800
ATUN BARY	\$ 7.500
SHICK 4	\$ 5.100
SHICK 3	\$ 3.900
JUMBO MANI	\$ 4.400
JUMBO MIX	\$ 5.500
JET MINI	\$ 1.200
GOL	\$ 2.000
FESTIVAL X6	\$ 1.500
LUBRIDERM SOBRE	\$ 3.800
PLATO #20 DARNEL X20	\$ 5.000
PLATO DARNEL #26	\$ 6.500
VASO PLASTICO 7ONZ X50	\$ 3.000
VASO CARTON 6 ONZ X50	\$ 9.500
CUBIERTOS DESECHABLES X 20	\$ 2.300
LECHE 400 ML COLANTA	\$ 2.500
AVENA BOLSA COLANTA	\$ 2.100
YAGUR BOLSA COLANTA PERSONAL	\$ 1.700
QUESO DOBLE CREMA 125G	\$ 4.500
QUESO CREMA COLANTA 250G	\$ 9.000

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
COLGATE TRIPLE ACCION 50 ML	\$ 4.900
COLGATE TRIPLE ACCION MINI 22G	\$ 2.700
COLGATE MAXIMA PROTECCION ANTICARIES	\$ 3.900
COLGATE TRIPLE ACCION FAMILIAR	\$ 11.700
LADY SPEED STICK SOBRE	\$ 1.300
JABON AXION 235G	\$ 4.800
PODER X CLOROX / YES	\$ 2.000
SHAPSTICK	\$ 16.500
ADVIL GRIPA/MAX/ULTRA	\$ 2.700
DOLEX GRIPA	\$ 2.000
DOLEX FORTE	\$ 2.500
ADVIL FEM	\$ 2.300
SAL 500G	\$ 1.400
FABULOSO 180ML	\$ 2.000
SUAVITEL 180 ML	\$ 2.700
JABON PROTEX	\$ 4.200
PLATO DARNEL/WAU 16 ONZ X20	\$ 6.800
PLATO KANGUPOR 20CM	\$ 5.800
ROSQUILLAS NATIPAN	\$ 2.400
SUEROX 630ML	\$ 8.500
TORTA DECORADA	\$ 1.800
TORTA DE CHOCOLATE UNIDAD	\$ 1.800
MARIA LUISA TORTA PORCION	\$ 2.200
BRAZO DE REINA	\$ 2.000
TORTA DE VAINILLA	\$ 2.000
LONCHEROS	\$ 2.000
CHEESKAKE TORTA DE QUESO	\$ 2.400
TORTA DE VAINILLA 300G	\$ 4.700
PAN DE MAIZ TAJADO X14	\$ 3.000
OREO RITZ ROLLOX 12	\$ 3.600
SANDWICH CON POLLO	\$ 4.000
PASTEL/FRITO RELLENO/EMPANADAS	\$ 2.800
SANDWICH CUADRADO	\$ 2.200
ALMOJABANAS	\$ 2.000
AREPA BOYACENSE	\$ 2.000
CAFE EN LECHE	\$ 2.100
TINTO GRANDE	\$ 1.500
TINTO PEQUEÑO	\$ 1.000
MILO	\$ 2.500
TARRITO ROJO 135G	\$ 14.500
CHOCOLATE 90NZ	\$ 2.200
AROMATICA	\$ 1.500
AGUAPANELA	\$ 1.500
MANI ESPECIAL	\$ 3.000
JUMBO FLOW	\$ 3.800
GALLETAS DUCALES 204 G	\$ 1.400
CABANO RANCHERA	\$ -
ACHIRAS	\$ 2.200
CHOCORRAMO	\$ 2.700
CHOCORRAMO EN BARRA	\$ 2.000

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
KUMIS BOLSA 200G	\$ 1.950
SALCHICHON CERVECERO 50G	\$ 1.800
AVENA EN CAJA PERSONAL	\$ 2.400
SPORADE	\$ 2.800
CAFE INSTANTANEO BUEN DIA 10G	\$ 1.800
AGUA CIELO	\$ 2.500
HALLS BARRA	\$ 2.000
TRIDENT X5	\$ 1.900
TRIDENT X18	\$ 4.400
TRIDENT X3	\$ 1.000
OREO X6	\$ 1.700
RITZ 34G	\$ 1.600
CLUB SOCIAL	\$ 1.200
LENGUADITO	\$ 1.200
GALLETA KUKA NATIPAN	\$ 2.800
GATORADE PERSONAL	\$ 4.000
PAN DELFIN NATIPAN	\$ 2.800
PAN BALLENA NATIPAN	\$ 8.200
LUBRICANTE MULTIUSOS	\$ 13.000
PLATANOS RAMO	\$ 2.300
BROWNIE RAMO	\$ 3.100
KELLOGGS CHOCORRAMO	\$ 2.200
RAMO PONQUÁ% GRANDE	\$ 6.500
GANSITO	\$ 1.900
TAJADA GALA	\$ 2.100
DETODITO PERSONAL	\$ 3.000
PAPA MARGARITA PERSONAL	\$ 2.700
PAQUETON DETODITO 165g	\$ 9.100
PAQUETON PAPAS MARGARITA	\$ 7.500
DORITOS	\$ 2.300
MANI MOTO	\$ 2.900
CHEESE TRIS 42G	\$ 2.300
COCACOLA 2.5	\$ 9.200
TODO RICO PAQUETON 150g	\$ 8.500
TODO RICO PERSONAL	\$ 3.000
TODO RICO GIGANTE 220G	\$ 7.200
AREPA DE CHOCOLO	\$ 2.200
LOMOS DE UN DON SANCHO/ PACIFICO	\$ 6.900
ATUN DON SANCHO RALLADO	\$ 5.200
PASABOCAS TROCIPOLLO	\$ 1.200
AGUA FRESCAMPO 1L	\$ 2.500
ACEITE SABROSONI 230ML	\$ 2.800
BANANO	\$ 500
MANZANA	\$ 1.700
CRAKEÑAS SALTIN	\$ 3.500
GATORADE 1L	\$ 6.100
NECTAR CALIFORNIA	\$ 2.500
NOXPIRIN CAPSULA	\$ 2.000
NOXPIRIN SOBRE	\$ 2.900
CURAS	\$ 300

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
MAIZITOS	\$ 2.000
TOSTACOS	\$ 2.200
PONQUE RAMO DOBLE	\$ 2.400
PONQUE RAMO CHOCOLATE	\$ 7.200
SEVEDOL CAJA	\$ 12.000
ASPIRINA EFERVESCENTE	\$ 1.800
ALKA SELTZER	\$ 1.200
BONFIEST	\$ 3.800
GASTROFAST	\$ 2.500
NORAVER GARGANTA	\$ 2.800
NORAVER GRIPA Y TOS FAST TOTAL	\$ 2.300
GASTRUM PLUX	\$ 2.400
LOMOTIL INDIVIDUAL	\$ 2.500
LOMOTIL CAJA	\$ 10.000
RESFRYGRIP	\$ 2.000
LUMBAL NORMAL	\$ 2.000
LUMBAL MAX	\$ 2.400
BUSCAPINA FEM	\$ 1.500
BUSCAPINA COMPUESTO	\$ 2.200
ACETAMINOFEN	\$ 300
VITAMINA C TIRA X10	\$ 3.900
NEXT	\$ 2.200
USB CORN 4GB	\$ 18.000
USB CORN 8GB	\$ 26.000
BASE PARA CELULAR EN CARRO - UNIVERSAL CAR-EASY ONE	\$ 26.000
KEYCHAIN LIGHT LUZ LLAVERO	\$ 15.000
KETCHUP HEINZ	\$ 7.200
AUDIFONOS EH-510-512 HARVIC	\$ 10.000
MAUSE MOVICELL CLASIC MV-908	\$ 20.000
CABLE TIPO C FLY	\$ 7.500
EARPHONE DE CASCO	\$ 92.000
POWER BANK PREMIUM 10000AHM	\$ 95.000
PARLATE XTEMPE	\$ 67.000
MAQUINA DE PELUQUEAR	\$ 38.000
BAFLE 6.5" ALP 601	\$ 109.000
POSTOBON 300ML	\$ 2.700
PALOMITAS YUPI	\$ 2.700
TOSTADAS COUNTRY	\$ 3.100
FESTIVAL X4	\$ 1.000
SALSA 85G	\$ 2.100
BOLSA DE BASURA GRANDE #38	\$ 1.800
BOLSA DE BASURA MEDIANA #28	\$ 1.000
CHICHARRON 30G	\$ 3.200
POSTOBON 1L	\$ 2.800
GALLETAS TOSH	\$ 1.200
FAMILIA ACOLCHAMAX	\$ 3.600
ELIMINADOR DE OLORES FAMILIA PEQUEÑO	\$ 3.500
TOALLAS NOSOTRAS X6	\$ 4.800
TOALLA NOSOTRAS PERSONAL	\$ 1.000
PROTECTORES NOSOTRAS 15	\$ 3.200

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
METOCARBAMOL	\$ 500
CALMIDOL MAX Y COMPUESTO	\$ 1.800
AMOXICILINA	\$ 1.300
SEVEDOL DOLOR DE CABEZA	\$ 2.100
SALCHICHA ENLATADA	\$ 4.600
ATUN MAMBE	\$ 6.800
CAFE BARY 50G	\$ 1.700
POSTOBON SABORES FAMILIAR	\$ 6.100
COCACOLA SABORES 3L SPR/QUA	\$ 9.200
NATUMALTA 400ML	\$ 3.000
NATUMALTA 1L GRANDE	\$ 4.400
BRETAÑA VIDRIO	\$ 2.800
HIT PERSONAL	\$ 3.000
HIT CAJA 200ML	\$ 1.500
HIT 1.3 FAMILIAR	\$ 5.600
MR TEA	\$ 2.800
KOLA ROMAN	\$ 2.800
FUZE TEA	\$ 2.800
FUZE TEA 1.2	\$ 5.000
FRIZZ 250	\$ 2.200
SAVIOE 320ML	\$ 2.800
PONY MALTA PET PERSONAL	\$ 3.000
ZEN	\$ 2.800
VIVE 100 380	\$ 3.000
SPEEDMAX LATA	\$ 2.400
RED BULL	\$ 8.800
MONSTER	\$ 8.900
H2O	\$ 3.000
H2O 1.5	\$ 5.600
ATUN VIKINGOS	\$ 8.200
LA JOYA LIMPIA PISOS 200ML	\$ 1.800
JABON DE LOZA LA JOYA	\$ 3.600
LA JOYA DETERGENTE LIQUIDO	\$ 5.600
FLUOCARDEN CEPILLO 50 ML	\$ 4.800
FLUO CARDENT 50 ML	\$ 3.500
KINDER BUENO X2	\$ 7.000
NUTELLA 140G	\$ 13.200
TIC TAC	\$ 2.800
BOCADILLO COMBINADO	\$ 1.200
SERVILLETAS	\$ 4.400
ACEITE OLIO RICO 250 ML	\$ 2.800
AXE 72H	\$ 8.200
SAL MI SAL 500 G	\$ 1.200
MIZ PETO MARITZA 454 GR	\$ 2.500
LENTEJA SUDESPENSA 460 GR	\$ 4.200
LENTEJA ALGRAN 500 GR	\$ 4.500
GARBANZO SUDESPENSA 460 GR	\$ 4.300
FRIJO BOL ROJ 454 GR	\$ 6.800
ARROZ 500 GR	\$ 2.700
ARROZ SUPREMO 400 GR	\$ 2.900

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
JUMBO MANI 90G	\$ 9.300
ESCOBA	\$ 7.500
RECOGEDORES	\$ 6.500
TRAPEROS	\$ 7.500
BALDES	\$ 10.500
MACHETE	\$ 19.000
RASTRILLO	\$ 13.500
CHURRUSCO- CEPILLO SANITARIO BAÑO	\$ 6.000
JABON BALANCEADO LIQUIDO PROASEO 1L	\$ 7.300
JABON ANTIBACTERIAL	\$ 5.500
PORTA CEPILLO Y CREMA	\$ 3.500
PORTA CARNET	\$ 2.800
PORTA COMIDA	\$ 12.000
BOTELLON PARA AGUA PPERSONAL PLASTICO	\$ 4.900
PORTA CEPILLO	\$ 2.500
PORTA JABON DE BAÑO	\$ 3.000
AZUL TERMO PARA AGUA CANTIMPLORA VOTILO	\$ 5.100
TERMO DE TINTO GOLD FLOWER	\$ 21.500
VASO PLASTICO/ ACRILICO TRANSPARENTE	\$ 2.500
PLATO PLASTICO	\$ 3.300
ESPONJA ESTROPAJO	\$ 3.200
CEPILLO HAPPY TOOTH	\$ 2.000
DETERGENTE GOL 500 GR	\$ 4.800
TOALLAS/PAÑITOS HUMEDAS X100-120	\$ 7.800
JABON REY	\$ 3.500
CLOROX LIMPIADOR PODER X 500ML	\$ 1.900
CEPILLO DE LAVADERO 1A	\$ 3.500
GUANTES DE LAVAR CALIBRE 25	\$ 5.200
PAPEL ALUMINIO 16 M	\$ 10.000
GUAYA DE BICICLETA PEQUEÑO	\$ 13.000
GUAYA DE BICICLETA GRANDE (AUTO LOCK)	\$ 12.500
CEPILLO DE EMBOLAR GRANDE	\$ 5.300
CEPILLO DE EMBOLAR PEQUEÑO	\$ 2.800
CINTA TRANSPARENTE GRUESA X20	\$ 3.300
VALLETILLA ROJA	\$ 4.000
TOALLA BLANCA	\$ 1.500
TOALLAS DE COLORES	\$ 2.500
TOALLA MICROFIBRA	\$ 4.000
TOALLA DE BAÑO (BLANCO/NEGRO) (TOALLA 40 X 70CM)	\$ 7.000
DESENGRASANTE POWER MIX 810 ML	\$ 2.800
AMBIENTADOR BON AIRE	\$ 9.000
AMBIENTADOR BRIZZE 360 ML	\$ 9.500
SANPIC	\$ 2.100
JABON BIG BLU	\$ 2.600
COPITOS	\$ 2.000
ALCOHOL 120 ML	\$ 3.100
AGUA OXIGENADA 120 ML	\$ 2.600
ALGODON MK 25 G	\$ 2.400
REPELENTE EN SPRAY PICA FIN	\$ 13.000
REPELENTE SOLIDO PICA FIN	\$ 7.000

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
AZUCAR 500 GR	\$ 2.900
PANELA 500 GR	\$ 3.400
GELATINA FRUTIÑO 35 GR	\$ 1.600
PASTA COMARICO 250 GR	\$ 2.300
PASTA DORIA	\$ 2.500
MANTEQUILLA 125 GR	\$ 2.600
SOPERA 84 GR	\$ 2.600
SARDINAS LA SOBERANA 101 GR	\$ 4.400
LECHE LA ARBOLEDA 1000 ML	\$ 4.200
SPEED MAX 1L	\$ 5.200
BEBIDA LACTEA 1100ML	\$ 3.200
PAQUETE BOM BOM BUM X24	\$ 10.400
KICK CHUPETA MASTICABLE X122	\$ 8.800
COFFEE DELIGHT X100	\$ 12.000
BIG BEN X50 SAB	\$ 11.400
SAVITAL 510 SHAMPOO	\$ 22.400
SUPER FLUE JB (PEGANTE INSTANTANEO)	\$ 1.200
ELECTROLIT	\$ 8.500
JABON FAB 450 GR	\$ 6.200
JABON EN POLVO 3D 500 GR	\$ 5.000
VARSOL 375 ML	\$ 4.000
ESPONJA ACERADA BRILLO UNID lava vajilla	\$ 1.600
ESPONJA MULTIUSOS BRILLANTE	\$ 1.100
ESPONJA DOBLE AMARILLA Y VERDE	\$ 1.000
ESPONJA DE BRILLO (BON BRIL)	\$ 500
ESPONJA MATRIX	\$ 1.200
TALCO MEXANA 150 G	\$ 14.000
TALCO MEXANA 85 G	\$ 8.000
MOVIDOL ARTICULAR/MUSCULAR	\$ 2.000
XRAY	\$ 2.300
MAREOL	\$ 1.200
BALANCE NORMAL 32 G NOR/CLIP	\$ 4.500
CREMA LANDER 500 ML TODO TIPO DE PIEL	\$ 27.300
ENCENDEDOR VENGALA	\$ 1.500
BOMBILLO STARLITE 12W	\$ 7.500
SOPA INSTANTANEA	\$ 3.500
ACONDICIONADOR EN TARRO KONZIL 375 ML	\$ 10.500
AROMÁTICA SAMOA X25	\$ 4.000
LUBRIDERM PROTECCION SOLAR 120 ML	\$ 14.500
CAREFREE con / si PERFUMEX15	\$ 3.000
TAMPON SIEMPRE LIBRE X8 OB	\$ 7.800
STAFREE ADPT PLUS ULTRADELGADA (SIEMPRE LIBRE) X12	\$ 3.500
TODAY	\$ 6.000
JABON JOHNSONS	\$ 3.800
INTIBON	\$ 1.000
NUTRIBELA 24 ML	\$ 1.900
PANTENE 100 ML	\$ 9.100
HEAD & SHOULDERS/ PANTENE 180 ML	\$ 13.200
HEAD & SHOULDERS 90 ML	\$ 9.100
SHAMPOO HEADSHOULDERS SOBRE 18 ML	\$ 1.600

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
INSECTICIDA KATORI	\$ 2.200
ESPUMA DE AFEITAR KORPER 225 ML	\$ 13.500
CAFE SELLO ROJO 550G	\$ 18.500
ACEITE JHONSONS	\$ 11.500
ACEITE JHONSONS PEQUEÑO	\$ 5.500
GEL EGO 110 ML	\$ 3.900
CERA EGO SOBRE	\$ 1.800
PONDS TARRO 50G	\$ 14.900
PONDS SOBRE	\$ 2.500
BETUN BOWY NEGRO #2	\$ 4.900
ENJUAGUE BUCAL MISTERMINT	\$ 3.500
FLUO CARDEN TRIPLE ACCION MAX 36 G	\$ 2.200
TOALLAS D'MUJER ANATOMICAS	\$ 3.900
STAYFREE NORMAL SIEMPRE LIBRE TOALLAS X12	\$ 4.500
CAREFREE PROTECTORES X150	\$ 18.500
TAMPONES KOTEX X4	\$ 2.000
NISSIN RAMEN (SOPA INSTANTANEA)	\$ 3.000
AROMA CAFE 50 GR	\$ 1.700
KOSTA AMERICA	\$ 6.800
ALAMAR	\$ 7.700
MERMELADA LA CONSTANCIA 90 GR	\$ 2.000
MANTECA DE CACAO	\$ 500
MANTECA DE CACAO KISS ME	\$ 3.000
NOSOTRAS X3	\$ 3.000
ASPIRINA ACIDO ACETILSALICILICO	\$ 1.200
TAPABOCAS	\$ 500
AROMATEL 400ML	\$ 2.900
SEVEDOL EXTRA FUERTE	\$ 2.100
ROSAL ULTRA CONFORT	\$ 2.800
LADY SPEED STICK SOBREX2	\$ 1.600
COLGATE TRIPE ACCION CON CEPILLO 50ML	\$ 6.100
VINTAGE TRIMER T9 AFEITAR	\$ 42.000
DORCO CURCHILLAS	\$ 1.700
LLAVERO METALICO ARMELLA LUVY	\$ 4.500
MULTITOMA GLOBY X6	\$ 12.500
CORTA UÑAS GRANDE TRIM	\$ 3.400
CANDADO PADLOCK 30MM	\$ 4.300
SUPER GLUE	\$ 1.500
ATUN 425G OVALADO	\$ 8.200
AGUA 5L	\$ 4.800
AGUA POOL CON GAS 600ML	\$ 2.500
AGUA INN 600ML	\$ 2.000
MORITAS GOMAS 50G	\$ 1.600
TRULULU SABORES 30G	\$ 1.450
PROTECTORES DIARIOS LARGOS X10 NOSOTRAS	\$ 3.000
TOALLA HIG RAPIGEX10 NOSOTRAS	\$ 6.800
ALMENDRA ITALO 135G	\$ 10.000
M&M CAFE-AMARI	\$ 5.000
BRILLA METAL FOXTER	\$ 2.700
PILAS AAA INGEVER PEQUEÑA	\$ 2.200

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
SAVITAL SOBRE 25 ML	\$ 1.200
CREMA DE PEINAR KONZIL 25 ML	\$ 1.200
SHAMPOO EN SOBRE KONZIL SEDA LIQUIDA 20 ML	\$ 1.500
ACONDICIONADOR EN SOBRE KONZIL SEDA LIQUIDA 20 ML	\$ 1.000
DESODORANTE DRY DAY	\$ 3.000
ROLON REXONA HYM 30 ML	\$ 4.000
REXONA CLINICAL SOBRE 8	\$ -
BALANCE WOMEN SOBRE 11.5 GR	\$ 1.500
BALANCE CLINICAL WOMEN X2	\$ 1.500
BALANCE CLINICAL SOBRE MEN 11.5 GR	\$ 1.500
BALANCE NORMAL DOBLE	\$ 1.400
CEPILLO UNIDAD	\$ 3.100
CEDA DENTAL VITTS	\$ 3.200
BOWY LIQUIDO	\$ 5.800
PAÑOS HUMEDOS X10 FRESKITOS	\$ 2.300
PAÑUELOS FAMILIA	\$ 2.000
TOALLAS COMPACT X15	\$ 2.600
GEL EGO SOBRE	\$ 1.700
CERA EGO 110ML	\$ 4.900
DETERGENTE GOL 1K	\$ 6.300
BLANCOX 500ML	\$ 2.500
AGUA BRISA 1L	\$ 2.600
TEA HATSU 400ML	\$ 5.000
FRUCO TOMATE 1000G	\$ 18.900
ITALO 90G CHOCOLATINA	\$ 9.600
GANCHOS DE ROPA X5 PLASTICOS	\$ 2.500
TEAHATSU 200ML CAJA	\$ 2.200
BIANCHI PAQUETE X 100	\$ 14.200
ORIGAMI CEREAL	\$ 2.000
SUPER COCO TURRON X 100 PAQUETE	\$ 15.400
LECHE CONDENSADA	\$ 1.000
DETERGENTE DERSA AS 500GR	\$ 6.200
JABON PALMOLIVE 110G	\$ 4.500
DULCE OTROS UNIDAD	\$ -
QUIPITOS QUALA	\$ 800
CANDADO EXTERIOR BLISS	\$ 24.500
LUZ DE BICICLETA CON PITO	\$ 25.000
HAND GRIP	\$ 8.000
XTREME FITTING BELT	\$ 16.000
FAST CHARGER CARRO	\$ 19.000
GUANTES DE MOTO	\$ 28.000
ESMALTE	\$ 2.200
ACEITE DE NARANJA	\$ 4.500
REMOVEDOR DE ESMALTE LANDER	\$ 8.900
AGUA BRISA 280ML	\$ 1.000
LIMAS	\$ 600
GORRO DE ALUMINIO	\$ 5.000
BRILLA METAL BOWY	\$ 3.900
VINIPEL X20M	\$ 2.400
BOCADILLO VELEÑO X25	\$ 20.000

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
GANCHOS NODRIZA	\$ 2.000
CINTA NEGRA	\$ 2.500
CARTAS DE POKER	\$ 17.900
PASTILLAS MOSQUITOS RAID	\$ 500
REGLAS	\$ 2.000
PILAS AA VARTA GRANDE	\$ 2.800
DEPILADOR	\$ 800
AUDIFONOS AKG SAMSUNG	\$ 8.000
AUDIFONOS IPHONE EarPods CABLE BLANCOS	\$ 18.500
AUDIFONOS STEREO JUQU JQ-239	\$ 82.000
MINI POWER BANK FLY A-120	\$ 48.000
POWER BANK CARGA RAPIDA	\$ 78.000
POWER BANK PB-603 HARVIC	\$ 90.000
F6S AUDIFONOS INALAMBRICOS	\$ 79.000
FLY F-10 AUDIFONOS INALAMBRICOS	\$ 98.000
AUDIFONOS CONDUCCION OSEA F-20	\$ 65.000
CARGADOR IPHONE 20W	\$ 45.000
AUDIFONOS JUQU TIPO C	\$ 16.000
WIRELESS EARPHONE PARA MOTO	\$ 187.000
LUK UNIDAD	\$ 1.000
SUNDOWN SOBRE	\$ 3.300
BIANCHI 48G SNAGS	\$ 2.600
ROLLO PAN X6 BOLSA	\$ 2.700
ROLLO FAMILIA FAMILIAR	\$ 2.000
LECHE 400 LA ARBOLEDA	\$ 2.300
PAPEL HIGIENICO SCOTT RINDE MAX	\$ 1.900
FRUTINÓ SOBRE	\$ 1.200
POPETAS 37G	\$ 2.200
ARROZ ROA 500G	\$ 2.600
AZUCAR 500G PROVIDENCIA	\$ 3550
PORCION DE QUESO	\$ 2.000
SPARTAN LATA	\$ 2.000
AREPA DE QUESO	\$ 2.400
KEVS/ CHAPET	\$ 4.000
MEBUCAINA	\$ 2.500
AK LAVA LOZA LIQUIDO 360ML	\$ 4.300
MIELTERTOS PASTILLAS/ACTIVOX	\$ 2.600
NAPROXENO UNIDAD	\$ 500
CETIRICINA	\$ 700
IBUPROFENO	\$ 1.100
CHEETOS 34G BOLIQUESO	\$ 2.200
NATUCHIPS 38G	\$ 2.900
MILHOLAS (MILOJAS)	\$ 2.800
POSTOBON 2L SABORES	\$ 6.500
BRISA CON GAS 600ML	\$ 2.200
REFISAL 1KG	\$ 2.900
CINTA DOBLE FAZ	\$ 5.800
VAPORUB LATA 12G	\$ 5.500
PIC MIX 45GR	\$ 2.800
LIMPIA VIDRIOS 650ML ORION	\$ 3.500
LUBRIDERM 400ML	\$ 31.000

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
POWER BANK A-140 25000	\$ 98.000
TECLADO MINI KEYBOARD	\$ 38.000
TECLADO FLEXIBLE	\$ 25.800
SPORT-FIT ARM BAND	\$ 18.000
TOCINETAS 25G	\$ 2.800
NATUMALTA PEQUEÑA	\$ 1.500
GUANTES MICROFIBRA PARA AUTO	\$ 14.500
PEGANTE BOXER RINOPEGA PEQUEÑO	\$ 2.500
EXTENCION 3M NARANJA GLOBY	\$ 11.000
SALCHICHON RICO SABOR 1000G	\$ 10.400
HUEVOS UNIDAD	\$ 500
TRIDENT X35	\$ 9.600
CHAM PITAS	\$ 2.900
FRUCO 80G	\$ 2.600
AROMATEL 400ML	\$ 3.800
JABON PURO BARRA	\$ 3.000
JABON COCO	\$ 3.800
TOALLAS X42 STAFREE	\$ 15.900
SUNWAY 50FPS	\$ 2.800
ESPONJA LAVA LOSA	\$ 1.000
CABLE TIPO C /TIPO B	\$ 19.000
MULTI TOMA USB X7	\$ 24.000
CARGADOR TIPO C	\$ 23.000
LECHE CONDENSADA 100G	\$ 3.200
CREMA DE LECHE 175G COLANTA	\$ 4.200
PONKY	\$ 1.700
CHOCO STOP UNIDAD	\$ 400
DERSA LIMPIADOR	\$ 5.800
JABON FAB	\$ 3.300
LECHE CONDENSADA SSHUP	\$ 1.200
FRUTA VASO CON YOGURT	\$ 5.000
NOSOTRAS RAPIGEL TOALLAS UNIDAD	\$ 600
NOSOTRAS DIA Y NOCHE X6	\$ 3.600
PLATO DARNEL 15.5CM X20	\$ 2.500
SONETTO X100	\$ 12.000
BIG BEN X100	\$ 15.800
FRUTICAS X100	\$ 10.600
JABON ANTIBACTERIAL WIND 500ML	\$ 5.700
SAVITAL 100ML	\$ 3.500
TALCO NEVADO 120G	\$ 5.000
HIT 1L CAJA/ pet	\$ 5.100
HIT VITAL 200ML	\$ 1.900
CAFE AROMA 125G	\$ 6.300
JUMBO MINI	\$ 1.500
CARGADOR SANMSUNG TIPO C	\$ 40.000
POWEWR BANK FLY A-110C 5000AH	\$ 70.000
FLY F-50 AUDIFONOS POWERBANK	\$ 72.000
MAUSE W85 INALAMBRICO	\$ 24.000
AUDIFONOS JUQU JQ 251/250	\$ 18.000
STEREO HEADSET	\$ 65.000
AMPER LATA 473ML	\$ 3.500

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
VELAS COLORES	\$ 2.000
CONDIMENTOS BARY 50G	\$ 1.600
GELATINA TUTTI FRUTTI	\$ 1.800
DUCALES 204G	\$ 5.600
VASO 7 ONZ X25	\$ 2.000
VELAS DE CUMPLEAÑOS	\$ 4.000
MORITAS MELOSITAS	\$ 2.000
AGO GO X100	\$ 12.000
VANISH 130ML	\$ 2.900
FAB 500G	\$ 4.800
ATUN TROPIC MAR	\$ 7.500
MANI CON SABOR A CAFE	\$ 2.800
CHEETOS TRISSITOS 34g	\$ 2.400
LISTERINE COOL MINT 180ML	\$ 10.000
KUMIS/YAGUR LITRO	\$ 5.600
BOLSA 5KG	\$ 5.700
JABON CAREY	\$ 3.200
OTROS	\$ -
LOKIÑO X100	\$ 12.000
AREPA RELLENA	\$ 3.400
NOSOTRAS TAMPON UNIDAD	\$ 2.300
CAFE INSTANTANEO BUEN DIA 50G	\$ 13.500
COMBO beb/que/pastel	\$ 5.500
SPRAY PLASTICO/ ATOMIZADOR	\$ 2.000
CAPA DESECHABLE LLUVIA	\$ 3.000
JABON DOVE	\$ 4.000
SEDA DENTAL 30 ML ORAL-PLUS	\$ 2.600
QUESO DOBLE CREMA 125G COLANTA	\$ 5.200
JAMON COLANTA 143G	\$ 5.400
MANI ESPECIAL 1801G GRANDE	\$ 7.000
LIMPIADOR EN POLVO ABRASIVO 123 500G	\$ 3.200
LECHE CONDENSADA 100G PARMALAT	\$ 3.400
CHICHARRON	\$ 2.800
DEL VALLE 2.5	\$ 6.500
PAPAS SUPER RICAS	\$ 2.200
REXONA CLINICAL 30G	\$ 3.900
JABON REXONA	\$ 4.200
GATORADE SIN AZUCAR	\$ 3.300
AGUA BRISA 600ML	\$ 2.000
COMBO 2 CON PAN	\$ 4.000
CRISTAL 1L AGUA	\$ 2.600
AGUA INN 1LITRO SIN GAS	\$ 2.300
MARQUETA BOCADILLO COMBINADO	\$ 1.000
HERPOS	\$ 800
VASO DE GALLETA CON AREQUIPE O BOCADILLO	\$ 900
TOALLAS NOSOTRAS INVISIBLE RAPIGEL X10	\$ 6.900
ACEITE GARZA 250CC	\$ 3.200
LA JOYA LIMPIA PISOS 500ML	\$ 4.500
SANPIC 450ML	\$ 5.500
CINTA TRANSPARENTE GRUESA X100M	\$ 5.500
TUALLAS HUMEDAS X30	\$ 4.500

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
UVAS CHEVERES 40G	\$ 2.600
CHOCO STOP BARRA	\$ 2.000
AREQUIPE PROLECHE PERSONAL	\$ 1.800
LIMPIA PISOS 123 1LTS	\$ 3.900
BRISA SABORES 280ML	\$ 1.700
PAPAS PRINGLES 37G	\$ 7.200
BARRILETE X40	\$ 10.500
RITZ 20g	\$ 1.500
CRISTAL AGUA 5LTRS	\$ 6.000
DUCALES X3 TACOS 315G	\$ 8.200
VIVE 100 LATA	\$ 2.000
0	\$ -
FAB 225G	\$ 2.900
FAB 100G	\$ 2.000
DOVE SHAMPOO SOBRE 15ML REC COM	\$ 1.700
ALMOHADAS X2 UNIDADES ANATOMICA	\$ 28.500
AGUA 600 CRISTAL	\$ 2.000
POSTOBON ACQUA 400ML	\$ 2.000
PLATO SOPA X20 25 ONZ	\$ 5.400
CHOCOLISTO HELADO	\$ 2.600
BARRILETE PAQUETE X24	\$ 8.500
SUPER COCO BOM BON X24	\$ 8.500
LOMITOS FINOS LASOBERANA	\$ 7.200
POPETAS FAMILIAR	\$ 5.600
RICAS AVENA 60G	\$ 2.000
3D MULTIUSOS 1K	\$ 8.500
JABON 3D MULTIUSOS 500G	\$ 5.500
AGUA PURA VIDA 7 600ML	\$ 1.800
AGUA PURA VIDA 7 1L	\$ 2.300
LIBERALES	\$ 8.000
ATUN LOMITO LA ESPAÑOLA	\$ 7.800
AGUA BOLSA 6L BHISS	\$ 3.000
NORAVER GRIPA NOCHE DISOLVER	\$ 2.900
DURAFLEX MUSCULAR ADV	\$ 2.800
PAX SOBRE	\$ 2.500
CEPILLO PRO DELUXE 425	\$ 5.000
JARABE MUCOTROP/MUX-FLEN	\$ 7.200
CUCHILLA CHAMPION	\$ 3.000
MAQUINA BIG CONFORT 3	\$ 4.000
PONY MALTA MINI 200ML	\$ 1.900
SALTIN NOEL 110G	\$ 2.100
LIMPIA YA 760ML	\$ 3.800
CERA BRILLO	\$ 2.600
LECHE ENTERA COLANTA 200ML	\$ 2.300
RICATO X50	\$ 8.500
AGUA OXIGENADA JGB 120ML	\$ 2.400
SEVILLETE NUBE X300	\$ 4.700
JABON BLANCO AZULK	\$ 2.400
GILLETTE PRESTOBARBA 3	\$ 4.500
BIANCHI CHOCO SNAKS	\$ 3.000
GEL CAPILAR GRANDE	\$ 7.000

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
PORTA SANDWICH PLASTICO	\$ 2.500
BLANCOX ROPA COLOR	\$ 1.800
AROMATEL BOLSA 180ML	\$ 2.000
FAB ULTRA FAST 225G	\$ 2.800
ENSALADA CON ATUN LATA MORADA	\$ 7.000
VIVE100 240ML	\$ 2.000
CRISTAL ALOE	\$ 1.500
RED BULL LATA SA	\$ 7.000
AGUA POOL 600ML	\$ 1.800
AGUA POOL 300ML	\$ 1.200
AREQUIPE PRO LECHE 220G	\$ 7.000
YOGUR VASO Colanta	\$ 2.200
AREPA/JAMON/QUESO	\$ 3.000
FRESCOLANTA BOLSA 200MNL	\$ 2.000
TAMPICO 250ML	\$ 1.900
ITALO CHOCOLATINA RELLENA	\$ 3.000
LA JOYA LIMPIA PISOS 500ML	\$ 4.600
HADA DESEO JABON ANTIBACTERIAL	\$ 6.500
MANTEQUILLA LA BUENA	\$ 2.300
AGUA BOLSA 350 PERSONAL	\$ 600
NATUMALTA 1.5	\$ 5.600
CHIRICOS 40G	\$ 2.000
CHOCLITOS	\$ 1.800
BOTILITO DE AGUA AZUL	\$ 7.200
ETR-1407G-S MOUSE WIRELEZZ	\$ 25.000
PATILLERA WS-T99	\$ 42.000
FLY SOUND S-550	\$ 25.000
POWER BANK A-180 10.000	\$ 87.000
POWER BANK A-160 13.000	\$ 97.000
POWER BANK A-170	\$ 21.000
CAR CHARGUER P-40	\$ 12.000
CAR CHARGUER FLASH	\$ 23.000
LECHE CHOCOLATADA CAJA	\$ 2.200
KELLOGGS PERSONAL	\$ 1.900
PARLANTE WIRELESS CLIB 3	\$ 41.000
CHOCLITOS 45G	\$ 2.300
GOMAS CON VITAMINAS	\$ 3.800
PIAZZAS	\$ 500
SALERO REFISAL 130G	\$ 1.900
VINAGRE BLANCO 500ML	\$ 3.800
BROWNIE MAMA-IA	\$ 3.800
MORITAS ITALO 40G	\$ 1.500
SPEED BOTELLA 250ML	\$ 1.900
SAVILOE 420ML	\$ 3.200
MADISSON AROMATICA CAJA X20BOLSAS	\$ 2.600
VAR SOL SAN MIGUEL	\$ 8.700
SUAVIZANTE LIMPIA YA	\$ 4.600
DESENGRASANTE LIMPIA YA 500ML	\$ 3.900
LORATADINA	\$ 500
LAVALOZA LIMPIA YA 500ML	\$ 4.100
ACEITE UNO A 900ML	\$ 9.200

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
MANTECADA	\$ 2.000
CHOCO DISK	\$ 1.500
AVENA EN HOJUELAS BARY 120G	\$ 2.200
PALITOS DE QUESO Y TOSTADAS X13UNID	\$ 3.200
SOPA INSTANTANEA VASO	\$ 7.000
BETUN BOWY #1	\$ 2.000
BON AIRE 250ML	\$ 10.000
OREO X4	\$ 1.000
PAPEL HIGIENICO NUBE	\$ 2.000
SUPER RIEL	\$ 2.500
CHAO PASTILLAS	\$ 1.100
JABON LIQUIDO 300CC	\$ 5.500
CHANCLAS/PANTUFLAS	\$ 21.000
GALLETA DE AVENA	\$ 2.000
VICK FORT-9 UNIDAD	\$ 2.000
MALTA LEONA 400ML	\$ 2.800
MAIZ LATA ZENU	\$ 6.500
SALCHICHON BARRA MINI	\$ 2.100
CRISPETAS RAMO	\$ 2.000
TOSH BARRA 23G	\$ 2.700
OKA LOKA NANOS	\$ 2.200
AGUA CON GAS 620ML GLACIAL	\$ 2.000
TAMPICO BOLS	\$ 1.100
CREMAQ ORAL B 60G	\$ 4.000
CEPILLO ORAL-B PRO	\$ 2.900
VIDA 7 CON GAS	\$ 2.500
JUGO CALIFORNIA 300ML	\$ 3.200
ALMENDRA FRANSESA 50GR	\$ 3.700
ACEITE UNO-A MINI	\$ 2.000
¡LIMPIA VIDRIOS LIMPIA YA!	\$ 4.200
SARDINA CATALINA 155G	\$ 4.200
HOJALDRES UNIDAD	\$ 1.200
SAVITAL 95ML	\$ 2.500
PAÑUELOS HUMEDOS X24 PEQUEÑIN	\$ 3.700
GOMAS GRISSLY 70G	\$ 2.200
QUAKER 34G	\$ 1.700
TRULULU MAXIPACK	\$ 2.700
KINDER BARRA CHOCOLATE	\$ 1.500
SUPER RICAS 150GR	\$ 7.900
GOLPE UNIDAD	\$ 2.300
PARLANTE S-410	\$ 78.000
ALGODON 1.76ONZ JGB	\$ 4.550
ITALO CHOCOLATINA RELLENA 24G	\$ 2.500
ESTUCHE CHOCOLATE ITALO MENSAJES 66G	\$ 8.100
NECTAR SAN JORGE	\$ 2.800
VINAGRE BLANCO	\$ 3.000
BOCATO DE MAR 80G	\$ 5.100
COCOSSETTE GALLETA	\$ 2.000
ROLLO PAN X5 BOLSA	\$ 2.500
VASELINA PURA BLANCA	\$ 2.800
CEPILLO ORAL B PRO OM 123	\$ 3.900

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
SHAMPOO REPARADOR 370ML ELVIVE	\$ 19.000
ACONDICIONADOR REPARADOR ELVIVE 370ML	\$ 21.000
ACT II	\$ 6.800
GOMAS 40G SURTIDAS	\$ 1.600
AUDIFONOS SONY	\$ 11.000
SUAVITEL 160ML DUOPACK	\$ 4.100
BUBBALOO SPARKIES 25G	\$ 1.200
JET WAFER CUADRADOS 168G	\$ 3.800
DUCALES MINI TACO 120G	\$ 3.200
CHOCORRAMO ESQUINAS	\$ 2.500
SUPER BOOM COLANTA	\$ 3.500
BON AIRE 400ML	\$ 10.800
MENTA CHAO X100	\$ 8.600
BRISA SABORES CON GAS 600ML	\$ 2.900
IMPERMEABLES DE BOLSA DESECHABLE LLUVIA	\$ 7.000
PALETA DRACULA	\$ 5.500
GUATES PARA MOTO EN CUERO	\$ 62.000
WOOLITE ROPA OSCURA	\$ 13.100
AGUA CIELO PERSONAL	\$ 1.800
YODORA 60G	\$ 6.400
SAL DE FRUTAS LUA	\$ 3.700
BLOQUEADOR SUNDARK	\$ 3.700
CHOCOCONO	\$ 4.000
CHOCO CONO BAKAMO	\$ 3.600
POLET	\$ 6.000
BOCATTO	\$ 6.000
ARTESANAL CREM HELADO	\$ 3.900
CASERO CREM HELADO	\$ 2.900
PLATILLO CREM HELADO	\$ 3.800
PALETAS ALOHA	\$ 2.000
PALETAS AGUA	\$ 1600
PALETAS CREMA	\$ 1.900
CONVERTIDO DE TOMA NARANJA/POLO A TIERRA	\$ 2.500
DETERGENTE 4K FLORAL	\$ 4.400
SUPER RIEL BARRA LIQUIDO 925ML	\$ 7.800
ELVIVE 370ML CAIDA	\$ 27.950
IBUFLASH	\$ 2.500
TUBITO LECHE CONDENSADA	\$ 2.500
TAMPICO 330ML	\$ 2.100
DETERGENTE LIQUIDO GOLIAT 300 ML	\$ 3.600
GILLETE CUCHILLA 2 UNIDAD	\$ 2.000
SUN DAYS 50F PROTECTOR	\$ 2.800
POSTOBON SABORES 1.75	\$ 5.600
CHI RICOS 10G	\$ 1.000
PLANTILLAS	\$ 2.500
CANDADO DE GUAYA GRANDE	\$ 28.000
GOMAS TROLLI	\$ 2.200
PAPEL ELITE ROLLOTE	\$ 2.800
SARDINA LA ESPAÑOLA 155G	\$ 4.500
LUBRICANTE DE CADENA MERCURY 200ML	\$ 6.000
MULTITOMA DE PARED	\$ 5.500

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
KELLOGGS 115G MEGA	\$ 5.600
BIANCHI BARRA MINI	\$ 1.200
CHOKIS GALLETA 37G	\$ 1.500
BARRA DETERGENTE DERSA 250G	\$ 2.600
PAÑUELOS GRIPALES SUAVE GOL	\$ 1.900
SALCHICHA VIENA X7 UND 240G	\$ 7.000
MANI DULCE ECONOMICO	\$ 800
VAN CAMPS ATUN 80G MINI	\$ 5.500
ACONDICIONOR DOBE SOBRE 18	\$ 1.000
TRATAMIENTO CAPITALR SOBRE 33ML	\$ 1.100
GEL EGO 240ML	\$ 8.500
ALOHA MIX	\$ 3.300
AUDIFONOS AIR 61 BT	\$ 82.000
CHOCOLATE PASTILLA LA ESPECIAL	\$ 1.300
SAN JORGE 60ML	\$ 3.300
REFISAL 333G	\$ 3055
JABON DESEO	\$ 3.100
QUESO DOBLE CREMA COLANTA TAJADOX15	\$ 11.500
PAÑITOS HUMEDOS AZULESPAILIS X30	\$ 4.000
BETUN BOWY INDUSTRIAL 55G	\$ 10.500
SALSAS 80G	\$ 2.100
GALLETAS DE LECHE RAMO	\$ 700
PH FAMILIA GREEN	\$ 2.500
PONY LATA 330	\$ 3.300
LA JOYA LIMPIA PISOS 700ML	\$ 5.400
COLIK FORTE	\$ 1.600
CABLE IPHONE	\$ 21.000
CHOCOP CHIPS AHOY	\$ 1.200
SAL REFISAL 1000G	\$ 2.600
BOTELLA PLASTICA DE AGUA	\$ 9.500
CANDADO CON ALARMA MOTO	\$ 49.000
CALENTADORES/CHURRUSCOS	\$ 4.500
BARRA BIANCHI MINI	\$ 1.000
JABON PASION	\$ 2.500
JABON 3D MULTIUSOS 1KILO	\$ 7.800
BLANCQUEADOR GALON	\$ 3.800
POWER BANK CARGA RAPIDA PORTABLE A.-210	\$ 75.000
PONY MALTA 1L	\$ 5.200
MIELTER TOS SOBRE	\$ 2.500
SPEED STICK 30G	\$ 3.200
DELITODOS	\$ 2.700
AGUA GLACIAL 620ML	\$ 1.800
VIVE100 ULTRA LATA 473ML	\$ 3.400
DESCONGEL GRIPA	\$ 1.900
DOLOFEN GRIPA	\$ 2.000
COCA COLA 1L	\$ 4.300
RELOJ TACTICO ARMY A PRUEVA DE AGUA	\$ 32.000
BOLSA MANIJA BIODEGRADABLE	\$ 50
TORTA DECORADA X16 PORCIONES	\$ 23.000
TOALLAS HIG NOSOTRAS	\$ 4.500
CAREFREE PROTECTORES X15 EXTRALARGOS	\$ 5.500

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
BANDEJA TIPO CAFETERIA PLASTICA GRANDE	\$ 5.000
BETUN LIQUIDO	\$ 6.100
TALCO NEVADO 200ML	\$ 3.200
SHAMPOO ROMERO 500ML	\$ 23.200
DIADEMAS JUQU	\$ 72.000
CAFE GOURME X100	\$ 16.000
TOZINETAS FRED	\$ 2.300
LA JOYA DETERGENTE LIQUIDO 900ML	\$ 8.100
CAFE INSTANTANEO AROMA 45g	\$ 6.900
GOL MINI /Bianchi mini	\$ 900
MINI SHIPS 35G	\$ 1.700
EXE DEO AREOSOL 152ML	\$ 18.000
ELVIVE CREMA DE PEINAR 300GR	\$ 21.450
BIANCHI LINEA X5	\$ 500
MENTA HIELO X100	\$ 10.000
DERSA EN POLVO 2KG	\$ 22.000
CAUCHO AMARRAR/MOTO/ PULPO	\$ 6.000
GELATINA GELADA	\$ 2.100
AUDIFONOS SISTEMA OSEO OCZU OHF-009	\$ 92.000
COLA POLA 1.5	\$ 6.000
FRIJOLE AN JORGE 300G LATA	\$ 7.800
MERMELADA 90G SAN JORGE	\$ 2.400
TEA HATSU 250ML	\$ 3.800
MANI BARY 150G	\$ 6.700
CRISTAL CON GAS 250ML	\$ 1.400
ATUN ZENU 120G	\$ 8.000
BON AIRE VARITAS	\$ 10.200
COFFE STAR X100	\$ 10.530
POSTOBON LATA 269MML	\$ 2.800
SUN DAYS 120ML	\$ 48.000
CEDA DENTAL MEDICARE 50M	\$ 8.800
LUBRIDERM 120ML	\$ 16.200
LISTERINE COOL MINT 180ML	\$ 10.100
TOSTAO CAFE INSTANTANEO 1.5G	\$ 400
CEPILLO7 SEDA DENTAL MEDICARE	\$ 6.500
BOWY BETUN PROFESIONAL 230G	\$ 14.500
DUCALES 105G TACI	\$ 3.500
CUCHILLAS DARCCO	\$ 5.800
FORMATO PRESTAMO PONAL	\$ 300
PONY MALTA 1.5	\$ 6.500
JET BURBUJA	\$ 1.100
CAFE INSTANTANEO TOSTADO 10G	\$ 700
JABON ROA 45G	\$ 2.300
QUITA MACHAS ROPA COLOR 2L	\$ 4.800
CREMA DE MANOS Y CUERPOP FRESKITOS	\$ 10.500
ENJUAGUE BUCAL MISTERMINT 300ML	\$ 8.200
COCA COLA 500ML	\$ 3.500
YOGUR DE BUFALA COLANTA	\$ 4.200
TRULULU CHOCOLORS	\$ 2.500
GLASITAS X4	\$ 1.400
VASO AREQUIPE COLANTA	\$ 1.600

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
JABON CRISTALINO	\$ 3.800
CREMA DENTAL JAMES	\$ 2.600
ESPUMA DE AFEITAR BARBASOL	\$ 16.000
ATUN SOBERANTA 140G A/AC	\$ 6.800
LECHE CONDENSADA 90G	\$ 3.300
TIO NACHO SOBRE	\$ 2.300
COLAGENO HIDRONIZADO	\$ 37.000
PALETA TOSH	\$ 3.800
CHEIVER VGR V-336	\$ 90.000
AUDIFONOS F-70	\$ 5.700
VASO CERVECERO ACRILICO TRANSPARENTE XINGLI	\$ 8.000
TERMO/CANTIMPLORA AGUA CON HIELERA	\$ 9.000
KOTEX ESENCIAL CON ALAS X8	\$ 4.500
H&S SHAMPOO 375ML	\$ 26.000
MINSTERMINT 500ML	\$ 15.500
PALETA JET	\$ 5.000
CABLE HDMI 5M	\$ 16.000
POWER BANK FLY 50.000	\$ 162.000
AUDIFONOS F-150 FLY CON POWER BANCK	\$ 85.000
AUDIFONOS BT 545 II HARVIC	\$ 48.000
JUQU CARGADOR RAPIDO 18W	\$ 19.000
PAQ TOSH X 9	\$ 7.800
PAQ CLUB SOCIAL X9	\$ 8.700
PAQ OREO X12 UNID CON 4 GALLETAS	\$ 11.200
PAQ FESTIVAL X12UNID CON 6 GALLETAS	\$ 15.500
CHAP STICK	\$ 14.200
SABIFRUT 320 ML	\$ 2.600
SILICONA MULTIUSOS	\$ 8.400
ETERGENTE LIQUIDO LA JOYA 1800	\$ 14.500
ARIEL 1KG	\$ 11.200
ETERGENTE GOL 3KG	\$ 13.500
SAMPIC 450ML	\$ 4.700
TOALLAS HIGIENICAS ELLAS D	\$ 3.500
MINI JUMBO FLOW	\$ 1.200
SHAMPOO COCO 480ML	\$ 17.800
GALLETAS MUU	\$ 500
CRANEÑAS	\$ 1.200
AROMATICA 15G X20	\$ 4.800
DETERK 480G	\$ 4.800
SCHICK 2 EXACTA	\$ 2.500
DETERK 950G	\$ 8.100
HIDRALYTE 640ML	\$ 4.100
FRUNAS PAQ X26	\$ 12.500
AGUA CRISTAL 300ML PURA	\$ 1.200
LA JOYA 400ML	\$ 3.700
H2O 25ML	\$ 1.700
COLGATE TRIPLE ACCION XTRA BLANCURA 60ML	\$ 5.200
REXONA TALCO	\$ 5.500
AMAPOLA TORTA	\$ 2.000
MR TEA 1.5	\$ 5.800
PAN DEL CAMPO X10	\$ 4.500



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
PAPEL HIGIENICO NUBE X4UNID	\$ 4.200
JABON LAK	\$ 2.900
DULCES X 100 COLOMBINA	\$ 9.500
PIAZA GIRAFÁ	\$ 800
LA CONSTANCIA	\$ 2.600
DETERGENTE LIQUIDO 3L	\$ 12.000
AGUA CRISTAL CON GAS 600ML	\$ 2.500
DETERGENTE AK1 450G	\$ 5.800
BETUN LIQUIDO BEISBOL	\$ 5.900
PAPAS DELI CAMPO SNACKS 100G	\$ 4.800
WAFERS ITALO 80G	\$ 2.900
REPOLLAS/ MERENGON SNAGS	\$ 500
LIBERALES MINI	\$ 500
NOSOTRAS JABON INTIMO	\$ 19.300
MASMELOS X100	\$ 9.500
GALLETAS MUU PAQX18	\$ 8.500
NUTRIBELLA TRATAMIENTO POTE 300ML	\$ 19.900
PANTENE SHAMPOO 00ML	\$ 21.800
ALOKADOSX100 DULCES	\$ 8.800
AUDIFONOS DE CONDUCCION OSEA JUQU	\$ 68.000
LA JOYA 1200ML SUAVIZANTE	\$ 8.400
TERMO DE GYM GIMNACIO VERDE	\$ 13.400
TIAMINA UNIDAD	\$ 900
KIT DE ASEO PERSONAL	\$ 21.000
DISPENSER WATER BYM'53 DESPENSADOR AUTOMATICO	\$ 22.000
SUPER RIEL 500ML	\$ 3.900
SHAMPOO 340ML KONZIL	\$ 20.700
HIT 300ML PET	\$ 2.000
CEBION VITAMINA C X2	\$ 1.300
SPAGUETTI 500G DELIZIARE	\$ 3.700
SHAMPOO SAVITAL 510ML	\$ 17.800
SHAMPOO MEN SEA & SURF	\$ 15.400

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
¡CHIPS AHOY! 50G	\$ 2.200
TRAPERO 800	\$ 9.500
ENTEROGERMINA	\$ 8.000
CAFE AROMA 400G	\$ 19.900
PAN ALIÑO X12	\$ 3.500
SUNTEA SOBRE	\$ 1.000
DORITOS FAMILIAR	\$ 7.000
DIOSMECTICINA	\$ 3.500
TOALLA CORPORAL MICROFIBRA	\$ 13.000
BRETAÑA 1.5	\$ 5.500
CHOCO BROWNIE NUTRIPAN	\$ 2.000
CHOCORRAMO BROWNIE MINI	\$ 1.100
CHACHOS RAMO	\$ 2.200
GALLETAS DE NAVIDAD 180G	\$ 4.700
KUKA	\$ 2.000
JABON DERSA 1000G	\$ 8.800
DETERGENTE 4K 1.1KG	\$ 8.800
DETER-K MULTIUSOS	\$ 24.000
GLASIAL 3L	\$ 3.800
JQ 97 CABLE CARGA RAPIDA TIPO C	\$ 9.000
AIR PODS FULL SOUND	\$ 98.000
JUQU CABLE TIPO C / IPHONE	\$ 7.000
POWER BANK JUQU 10.000AHM	\$ 75.000
JUQU JQ-258 AUDIFONO FULL SOUND CABLE BT	\$ 45.000
LOMITOS DE ATUN EXITO 170G	\$ 5.200
TOALLA COCINA	\$ 2.400
YOGURT GRIEGO DEJAMU ARTESANAL	\$ 4.600
LIMPIA YA 200 ML	\$ 1.800
MIEL DE ABEJA 325G	\$ 11.800
CANELA EL REY 15G	\$ 4.500
CONSERVAS DE PESCADO BOCATO 400G	\$ 6.800

Subintendente **RICARDO DANILO PEÑA CRUZ**
 Responsable programas académicos
 Estructurador estudio previo – Arrendamiento mini mercado

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ANEXO 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes y servicios durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el arrendatario derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Doscientos (200) SMMLV	Arrendatario	Vigente por el término de la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el arrendatario con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del arrendatario o su subarrendatario. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que Gse expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


 Subintendente RICARDO DANILO PEÑA CRUZ

 Responsable programas académicos
 Estructurador estudio previo – Arrendamiento mini mercado



ANEXO 4

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante Informe de Supervisión	Control mensual
	Periodicidad ¿Cuándo?		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	
Impacto después del tratamiento	Categoría	Bajo	
	Valoración del riesgo	N	
	Impacto	M	
	Probabilidad	M	
Tratamiento/Controles a ser implementados		Verificación por parte del Supervisor	
¿A quién se le asigna?		Contratista	
Prioridad		Bajo	
Valoración del riesgo		N	
Impacto		N	
Probabilidad		N	
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento		Declaratorio de inicio del proceso de contratación	
Descripción		Falsedad en los documentos que conforman la oferta	
Tipo		Operacional	
Etapa		Selección	
Fuente		Externo	
Clase		Específico	
ON			

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



5	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Intoxicación Masiva	Responsabilidad civil extrac contractual	N	N	N	N	N	N	Medio	Contratista	Verificación por parte del contratista	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisión	Control mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados al no pago del canon de arrendamiento	Incumplimiento por parte del arrendatario	N	N	N	2	2	2	Bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisión	Control mensual
3	General	Interno	Ejecución	Naturalista	Incendios, inundaciones, temblores, lluvias	Daño estructural de las instalaciones	N	N	N	N	N	N	Medio	Contratista	Verificación por parte del contratista	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisión	Control mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	El arrendatario termine el contrato antes del plazo de ejecución pactado	Terminación anormal de la contratación e incumplimiento del objeto del contrato	N	N	N	N	N	N	Bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisión	Control mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de servicios públicos	Bloqueo de la cuenta del servicio público asimismo del servicio en la escuela	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisión	Control mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumple con las obligaciones contractuales, antes del plazo de ejecución del contrato	No prestación del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisión	Control mensual

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales y tecnológicos.



Subintendente **RICARDO DANILO PEÑA CRUZ**

Responsable programas académicos

Estructurador estudio previo – Arrendamiento mini mercado

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el arrendatario debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2. OTRAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- 2.1. El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.
- 2.2. El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por diferentes razones de acuerdo al servicio y a solucionarlos en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso.
- 2.3. El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del local comercial, así mismo ejercerá control personal que ingresa a laborar al local, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la Unidad.
- 2.4. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del local,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

razón por la cual se puede requerir de los servicios del arrendatario en cuanto al apoyo logístico y préstamo del espacio físico del local, informando con la debida anticipación.

- 2.5. El ARRENDATARIO se compromete a realizar aseo de manera diaria y mantener en completo aseo las instalaciones del local comercial, y mantener en óptimas condiciones de higiene y sanitarias vigentes.
- 2.6. El ARRENDATARIO Se hará cargo del manejo de basuras diarias y desperdicios correspondientes, conforme a las disposiciones legales en especial las definidas por el ministerio de salud.
- 2.7. Observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiénica sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores y usuarios en general. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO.
- 2.8. En el evento que se requiera de alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar deberán ser tramitadas por cuenta del ARRENDATARIO ante las autoridades competentes-mantener en perfecto estado de funcionamiento, los elementos utilizados en sus actividades y demás equipos de prevención y extinción de incendios disponiendo la instrucción y mantenimiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad INDUSTRIAL.
- 2.9. Adquirir por su propia cuenta y riesgo las materias primas para el correcto funcionamiento de los espacios físicos, y los demás insumos que necesite o requiera para el normal funcionamiento de los sitios dados en arriendo, para dar cumplimiento a su obligación contractual, liberándose de hecho la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el ARRENDATARIO.
- 2.10. El ARRENDATARIO deberá dotar al personal utilizando los uniformes correspondientes y los carnetizará de conformidad con las normas previstas, de igual forma los mantendrá afiliados a una EPS y ARL o al sistema de seguridad social
- 2.11. El ARRENDATARIO se obliga a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluidos los salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y demás erogaciones establecidas por la Ley o se establezcan.
- 2.12. El ARRENDATARIO deberá desarrollar sus actividades, dentro de la Escuela, solamente dentro de los horarios autorizados y preestablecidos por la misma.
- 2.13. El ARRENDATARIO deberá Cancelar el canon de arrendamiento por el valor establecido y conforme a la forma de pago establecida, así mismo deberá realizar el pago de servicios públicos.
- 2.14. El ARRENDATARIO deberá restituir los inmuebles a la Escuela al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.
- 2.15. El ARRENDATARIO deberá permitir las visitas a los inmuebles que requiera hacer la Escuela por medio del supervisor o sus delegados, en cualquier tiempo, para constatar el estado y conservación de los mismos u otras circunstancias que le sean de interés a la escuela.
- 2.16. El ARRENDATARIO deberá Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes.
- 2.17. El ARRENDATARIO deberá realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula por toda la Escuela según las normas pertinentes dentro de la legislación nacional.
- 2.18. El ARRENDATARIO deberá cumplir con los reglamentos de la Escuela al igual que sus dependientes.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 2.19. El ARRENDATARIO deberá informa cualquier cambio del personal que se requiera, allegando las hojas de vida correspondientes.
- 2.20. El ARRENDATARIO deberá exigir al personal que labore el porte del carné de identificación.
- 2.21. El ARRENDATARIO en ningún sentido podrá ingresar personas sin autorización expresa del director de la Escuela.
- 2.22. El ARRENDATARIO deberá contar con todos los elementos y equipos Indispensables para garantizar la prestación adecuada del servicio.
- 2.23. El ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento del espacio, generado por el uso y deterioro, con autorización del arrendador a favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella, además una vez se dé por terminado el tiempo de ejecución, debe entregar el espacio en condiciones adecuadas, para lo cual se deberá dejar constancia de la entrega un paz y salvo por parte del supervisor del contrato y el jefe del almacén de intendencia.
- 2.24. El ARRENDATARIO se compromete a entregar los primeros diez (10) días de cada mes al supervisor del contrato, los comprobantes de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales del mes anterior del personal bajo su dependencia, además de los pagos por concepto de parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
- 2.25. El ARRENDATARIO deberá fijar lista de precios en lugar visible y que sea estéticamente acorde al lugar.
- 2.26. El ARRENDATARIO deberá brindar buen trato al personal en la atención.
- 2.27. El ARRENDATARIO se compromete a conservar la integridad interior de los locales, las paredes, techos, así como las puertas, ventanas y cerraduras, etc. Y deberá reponer los cristales quebrados en las ventanas y puertas, así como los equipos o elementos dañados en las mismas condiciones en las cuales le fue entregado.
- Así mismo, mantener en perfecto estado de higiene y limpieza el local y sus alrededores. Igualmente, si se debe hacer alguna mejora y adiciones a los locales debe solicitar autorización a la ESCUELA. La Escuela no reconocerá económicamente los costos que generen cualquier mejora, adición, mantenimiento o reparación a los inmuebles que el ARRENDATARIO desarrolle durante la duración del contrato y quedará a favor del Instituto.
- 2.28. INDEMNIDAD: Será obligación del ARRENDATARIO mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El ARRENDATARIO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del arrendatario, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
- 2.29. El ARRENDATARIO debe suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.
- 2.30. El ARRENDATARIO realizará la adquisición bajo su propia cuenta y riesgo, materiales, materia prima y todos los bienes o demás insumes que necesite o requiera para dar cumplimiento a su obligación contractual.
- 2.31. El ARRENDATARIO venderá y cobrará a los usuarios los servicios ofrecidos las instalaciones en forma directa en efectivo manteniendo los precios establecidos en la oferta económica presentada para el presente contrato.
- 2.30. El ARRENDATARIO no descontará por nomina, ni actuará como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan.
- 2.31. El ARRENDATARIO fijará de común acuerdo con el ARRENDADOR una hora para atender a los proveedores.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

- 2.32. El ARRENDATARIO en ningún caso podrá realizar la instalación de máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica, siendo responsabilidad del cumplimiento por parte del arrendador.
- 2.33. Las personas que EL ARRENDATARIO contrate como empleados y los artículos que ingresen a las instalaciones deberán someterse a los estudios de seguridad, cateas y requisas efectuadas por la ESJIM.
- 2.34. Todos los insumos químicos utilizados deben ser biodegradables exceptuando el hipoclorito para utilización exclusiva de acuerdo al protocolo de aseo, desinfección; deben ingresar rotulados y permanecer debidamente inventariados.

3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- 3.1. Mantener los equipos de emergencia básicos, extintores, botiquín y demás elementos. Así como entrenar al personal en el uso básico de los mismos.
- 3.2. Diseñar y ejecutar el sistema de seguridad y salud en el trabajo, dirigido al personal que labora, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguros, suministro y uso adecuado de EPP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.
- 3.3. Presentar cuando lo solicite la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada", los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.
- 3.4. El ARRENDATARIO debe cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones de Salud y Seguridad Ocupacional.
- 3.5. El ARRENDATARIO se obliga al cumplimiento de toda la normatividad en salud ocupacional y en materia ambiental, así mismo el cumplimiento de las normas y reglamentos que se expidan con posterioridad a la suscripción del contrato y sean aplicables.

4. OTRAS OBLIGACIONES:

- 4.1. El ARRENDATARIO se obliga a firmar los inventarios que serán actualizados por la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada".
- 4.2. El ARRENDATARIO deberá Utilizar las áreas del local únicamente para dar cumplimiento al objeto contractual y en los términos indicados en el presente contrato.
- 4.3. El ARRENDATARIO deberá Dar el uso adecuado a los bienes muebles, equipo, enseres y bienes inmuebles entregados para la ejecución del presente contrato y reponer y/o reparar los elementos, bienes y enseres que dañen o se pierdan de la misma calidad y características de las entregadas, de igual manera deberá responder por todo daño que sufran salvo el deterioro normal.
- 4.4. El ARRENDATARIO no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del arrendador, si lo hace quedará en favor de la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella.
- 4.9. Los proveedores deberán cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas que modifiquen o reglamenten.
- 4.10. El ARRENDATARIO deberá suministrarle a la Oficina de Contratos Número de teléfono fijo y celular, dirección y correo electrónico en caso que se requiera para agilizar el servicio prestado y efectuarle las recomendaciones y asegurar el cabal cumplimiento del contrato.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 4.11. El ARRENDATARIO deberá remitir certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales de sus Empleados.
- 4.12. El ARRENDATARIO deberá informar al supervisor por escrito la relación de proveedores de la empresa para efectos del control de seguridad.
- 4.13. El arrendatario deberá responder por la calidad de los elementos que ofrece y la buena prestación del servicio a los clientes que lo requieran, así mismo deberá dar las garantías necesarias para subsanar reclamaciones en los productos y elementos y/o servicios que ofrece en el local comercial, amparando a la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" de cualquier daño o inconformidad a terceros.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Sibate, Cundinamarca, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jimenes de Quesada”

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligencia el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.



8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.



- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”

Ciudad.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Nacional, alineándose a la política y objetivo del Sistema de Gestión Ambiental institucional, así mismo desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables y no renovables conforme a la Legislación Ambiental en Colombia, acatando lo consignado a la Constitución Política, Ley 23 de 1973, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Ley 373 de 1997, Ley 697 de 2001, Ley 1333 de 2009, Decreto 2811 de 1974, Decreto 948 de 1995, Decreto 1076 de 2015, Documento CONPES 2834 de 1996 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.
2. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.
3. Dar aplicabilidad a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papeles en la administración pública".
4. Asumir la responsabilidad ante cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el proceso contractual.
5. Capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: protección del ambiente, prevención de la contaminación, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, entre otros.
6. Certificar que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
7. Tener en cuenta lo descrito en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 DE 2014", dando estricto cumplimiento a los criterios en materia ambiental para compras públicas sostenibles, aplicables a los bienes, servicios u obras que ofrece.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.



El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

Fecha:	Sibaté, 15 de enero de 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	Sala de juntas Dirección ESJIM		

ACTA 000120 ARACA-GUDEC- 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO, LIDERADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE, EN EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON UN ÁREA DE 48,75 M2, UBICADO COSTADO NORTE OCCIDENTAL, DETRÁS DE HOTEL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" KM 20 VÍA SIBATÉ, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO Y VISITANTES".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.
 - 4.1. Propuestas Oferentes
 - 4.2. Selección oferente.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES.

Atendiendo lo dispuesto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*; y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 el señor Coronel FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES, Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", Teniente coronel HERNAN JAVIER MUÑOZ GARCIA Subdirector Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", Mayor ESTEVAN LARROTA Jefe área logística y financiera, Capitán LISETH VILLAMIL MOLINA Jefe Planeación, Capitán DIEGO ALEXANDER MONTOYA CASTRO Jefe grupo Financiero, Intendente ÁLVARO MAURICIO RUIZ Jefe grupo de contratos (E), Subintendente RICARDO DANILO PEÑA CRUZ Estructurador de Estudio Previo Contrato de Arrendamiento. Se reúnen con el fin de analizar la propuesta presentada para tomar en arrendamiento de un espacio físico para el funcionamiento de un mini mercado, con un área de 48,75 m2, ubicado costado norte occidental de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" km 20 vía Sibaté, para la atención del personal de planta de la escuela, auxiliares de policía, personal de curso de ascenso y visitantes".

2. Lectura del acta anterior. (No aplica).
3. Verificación de los compromisos. (No aplica).
4. Temas a tratar.

Constancia Escrita:

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada en cumplimiento a la normatividad legal vigente, artículos 2, numeral 4, literal I de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles.: *"Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. (Decreto 1510 de 2013, artículo 83)*

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" (ESJIM) registra una población flotante anual aproximada de doce mil (12.000) personas, integrada por personal de planta, discentes, docentes y colaboradores temporales, quienes desarrollan actividades académicas, administrativas y operativas propias del servicio institucional. Esta población requiere, de manera permanente, el acceso a bienes esenciales de la canasta familiar, tales como alimentos, bebidas, productos de aseo personal y otros artículos de consumo básico, indispensables para garantizar su bienestar durante la permanencia en las instalaciones del centro educativo.

Adicionalmente, tanto el personal estudiantil como los funcionarios de planta y aquellos que residen en las viviendas fiscales asignadas a la unidad requieren adquirir productos específicos que, por su naturaleza, únicamente son comercializados a través de establecimientos formales de tipo supermercado o mini mercado. No obstante, la ubicación geográfica de la ESJIM dificulta el acceso oportuno a este tipo de comercio, obligando al personal a desplazarse a zonas externas, lo cual impacta negativamente en la disponibilidad del tiempo, la seguridad personal y la eficiencia en el desarrollo de las actividades institucionales. En consecuencia, se evidencia la necesidad de facilitar y mejorar el acceso a dichos bienes, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, comodidad y eficiencia operativa para todos los miembros de la comunidad educativa y laboral.

En la actualidad, la ESJIM no cuenta con un servicio de mini mercado al interior de sus instalaciones, circunstancia que afecta de manera directa a los discentes que adelantan cursos de formación y ascenso, al personal que participa en capacitaciones continuas, y a los funcionarios residentes en las viviendas fiscales, quienes deben desplazarse fuera del complejo para satisfacer necesidades básicas. Esta situación justifica la implementación de un mini mercado institucional, el cual permitirá el acceso ágil, oportuno y seguro a productos de consumo cotidiano, contribuyendo de manera directa al bienestar general del personal y al normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Respecto al cumplimiento de acuerdos comerciales, y conforme a lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó el análisis correspondiente, concluyéndose que, dado que el proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa y se enmarca en las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, no resulta aplicable la evaluación de acuerdos comerciales internacionales en el presente caso.

En conclusión, la contratación del arrendamiento de un espacio destinado a mini mercado en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" constituye una medida necesaria, conveniente y razonable, orientada a mejorar las condiciones de vida y trabajo del personal flotante y permanente asignado a la unidad. La implementación de este servicio permitirá fortalecer el bienestar institucional, optimizar el uso del tiempo, mejorar la eficiencia operativa y contribuir de manera directa al cumplimiento de la misión educativa y administrativa de la ESJIM.

Es de anotar que, para el cálculo del valor estimado del presente estudio previo, se tendrá en cuenta conforme a lo establecido en el instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" el segundo párrafo de la nota del numeral 2.1:

Para establecer el precio del canon de arrendamiento mensual, se solicitó a través de comunicado oficial Nro. GS-2025-012494-ESJIM del 11 de diciembre del 2025, el avalúo de renta por parte del perito valuador de la

Dirección de Educación Policial, el cual fue realizado por el señor intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO con radicado Nro. GS-2026-000360-DIEPO del 07 de enero de 2026, estableciendo el valor del canon de arrendamiento mensual, sin incluir el valor de los servicios públicos (energía eléctrica) debido a que este costo será asumido por el arrendatario de acuerdo al consumo mensual del área a arrendar, quedando estipulado el valor final del canon de arrendamiento, así:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	ESJIM	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON UN ÁREA DE 48,75 M2, UBICADO COSTADO NORTE OCCIDENTAL, DETRÁS DE HOTEL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" KM 20 VÍA SIBATÉ, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO Y VISITANTES". KM 20 VÍA SIBATÉ, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO Y VISITANTES".	12 MESES	\$ 2.524.293,85	\$ 30.291.526,20

Con el fin de obtener información sobre los posibles proveedores del mercado para el presente proceso, se publicó a través de la plataforma del SECOP II, la solicitud de información a proveedores PN ESJIM ARACA INFO 005 2026, con fecha de publicación (9/01/2026 9:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y fecha límite de presentación de la cotización (15/01/2026 3:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito). En dicho documento se establecieron las especificaciones técnicas a evaluar, previo a generar la propuesta del posible oferente a seleccionar

Al respecto, se evidenciaron ciento ocho (108) posibles proveedores de los cuales se reflejaron uno (01) interesado en el proceso y finalmente, se recibió una (01) cotización.

4.2 PROPUESTA PRESENTADA

Oferente: JOHN HERMIDA LOSADA, identificado con la cedula de ciudadanía 17.646.414 de Florencia.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



PROCESO PN ESJIM GUTAL INFO 05 ARRENDAMIENTO MINI MARKET

POLICÍA NACIONAL

[Firma manuscrita]



OFERTA PRESENTADA POR DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS C.C. No. 1073717681

Nuestra empresa MINI MARKET legalmente constituida ante la cámara de comercio de Bogotá con el NIT 17646414-0, con amplia experiencia en comercio y provisiones alimenticias se caracteriza por ofrecer una gran variedad de productos que satisfacen las necesidades diarias de nuestros clientes, manteniendo siempre precios justos y competitivos. Nos enfocamos en brindar un servicio de calidad, con atención cercana y responsable, garantizando una experiencia de compra confiable



Listado de productos

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
PAN DE MAIZ TAJADO X14	\$ 3.000
OREO RITZ ROLLOX 12	\$ 3.600
SANDWICH CON POLLO	\$ 4.000
PASTEL/FRITO RELLENO/EMPANADAS	\$ 2.800
SANDWICH CUADRADO	\$ 2.200
ALMOJABANAS	\$ 2.000
AREPA BOYACENSE	\$ 2.000
CAFE EN LECHE	\$ 2.100
TINTO GRANDE	\$ 1.500
TINTO PEQUEÑO	\$ 1.000
MILO	\$ 2.500
TARRITO ROJO 135G	\$ 14.500
CHOCOLATE 90NZ	\$ 2.200
AROMATICA	\$ 1.500
AGUAPANELA	\$ 1.500
MANI ESPECIAL	\$ 3.000
JUMBO FLOW	\$ 3.800
GALLETAS DUCALES 204 G	\$ 1.400
CABANO RANCHERA	\$ -
ACHIRAS	\$ 2.200
CHOCORRAMO	\$ 2.700
CHOCORRAMO EN BARRA	\$ 2.000
MAIZITOS	\$ 2.000
TOSTACOS	\$ 2.200
PONQUE RAMO DOBLE	\$ 2.400
PONQUE RAMO CHOCOLATE	\$ 7.200
LUBRICANTE MULTIUSOS	\$ 13.000
PLATANOS RAMO	\$ 2.300
BROWNIE RAMO	\$ 3.100

[Firma manuscrita]

000120
 ACTA No. 000120 - GUDEC - 2.21 " QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO, LIDERADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE, EN EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON UN ÁREA DE 48,75 M2, UBICADO COSTADO NORTE OCCIDENTAL, DETRÁS DE HOTEL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" KM 20 VÍA SIBATÉ, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO Y VISITANTES".



NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
SEVEDOL DOLOR DE CABEZA	\$ 2.100
SEVEDOL CAJA	\$ 12.000
ASPIRINA EFERVESCENTE	\$ 1.800
ALKA SELTZER	\$ 1.200
BONFIEST	\$ 3.800
GASTROFAST	\$ 2.500
NORAVAR GARGANTA	\$ 2.800
NORAVAR GRIPA Y TOS FAST TOTAL	\$ 2.300
GASTRUM PLUX	\$ 2.400
LOMOTIL INDIVIDUAL	\$ 2.500
LOMOTIL CAJA	\$ 10.000
RESFRYGRIP	\$ 2.000
LUMBAL NORMAL	\$ 2.000
LUMBAL MAX	\$ 2.400
BUSCAPINA FEM	\$ 1.500
BUSCAPINA COMPUESTO	\$ 2.200
ACETAMINOFEN	\$ 300
VITAMINA C TIRA X10	\$ 3.900
NEXT	\$ 2.200
USB CORN 4GB	\$ 18.000
USB CORN 8GB	\$ 26.000
BASE PARA CELULAR EN CARRO - UNIVERSAL CAR-EASY ONE	\$ 26.000
KEYCHAIN LIGHT LUZ LLAVERO	\$ 15.000
KETCHUP HEINZ	\$ 7.200
AUDIFONOS EH-510-512 HARVIC	\$ 10.000
MAUSE MOVICELL CLASIC MV-908	\$ 20.000
CABLE TIPO C FLY	\$ 7.500
EARPHONE DE CASCO	\$ 92.000
POWER BANK PREMIUM 10000AHM	\$ 95.000
PARLATE XTEMPE	\$ 67.000
MAQUINA DE PELUQUEAR	\$ 38.000
BAFLE 6.5" ALP 601	\$ 109.000



NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
POSTOBON 300ML	\$ 2.700
PALOMITAS YUPI	\$ 2.700
TOSTADAS COUNTRY	\$ 3.100
FESTIVAL X4	\$ 1.000
SALSA 85G	\$ 2.100
SALCHICHA ENLATADA	\$ 4.600
ATUN MAMBE	\$ 6.800
CAFE BARY 50G	\$ 1.700
POSTOBON SABORES FAMILIAR	\$ 6.100
COCACOLA SABORES 3L SPR/QUA	\$ 9.200
NATUMALTA 400ML	\$ 3.000
NATUMALTA 1L GRANDE	\$ 4.400
BRETAÑA VIDRIO	\$ 2.800
HIT PERSONAL	\$ 3.000
HIT CAJA 200ML	\$ 1.500
HIT 1.3 FAMILIAR	\$ 5.600
MR TEA	\$ 2.800
KOLA ROMAN	\$ 2.800
FUZE TEA	\$ 2.800
FUZE TEA 1.2	\$ 5.000
FRIZZ 250	\$ 2.200
SAVIOE 320ML	\$ 2.800
PONY MALTA PET PERSONAL	\$ 3.000
ZEN	\$ 2.800
VIVE 100 380	\$ 3.000
SPEEDMAX LATA	\$ 2.400
RED BULL	\$ 8.800
MONSTER	\$ 8.900



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Fecha:	Sibaté, 15 de enero de 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	Sala de juntas Dirección ESJIM		

ACTA No 000120 ARACA - GUDEC- 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO, LIDERADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE, EN EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON UN ÁREA DE 48,75 M2, UBICADO COSTADO NORTE OCCIDENTAL, DETRÁS DE HOTEL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" KM 20 VÍA SIBATÉ, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO Y VISITANTES".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	Hernán J. Jimenez	Sedie	hernan.jimenez@policia.gob.co	80058203	32030480	[Firma]
Nr.	Esmeralda Lopez	ARLOF	Esmeralda.Lopez@policia.gob.co	1032430059	30232455	[Firma]
CT	Diego Montoya Cardo	Grufi	diego.montoya@policia.gob.co	1121840895	3233970444	[Firma]
CT	Lizeth Andriana Villamil	PLAUTE	lizeth.villamil@policia.gob.co	2037489296	3141593922	[Firma]
IT	Alvaro Mauricio Ruiz	GRUCCO	alvaro.ruiz@policia.gob.co	1087958700	3133813481	[Firma]
SJ.	Ricardo Pizarra Cruz	ESJIM-ARACA	ricardo.pizarra@policia.gob.co	1124192023	3103408722	[Firma]

Km 20 Vía Sibaté
esjim.gudec-tec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

[Firma]



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Nro. GS-2025 - 012539 / SUDIE - ARLOF - 20.1

Sibaté, 12 de diciembre de 2025

Señor subintendente
RICARDO DANILO PEÑA CRUZ
Responsable Programas Académicos
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"
KM 20 Sibaté
Sibaté (Cundinamarca)

Asunto: solicitud entrega estudio previo

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), del artículo 25 de la ley 80 de 1993; y libro 1, parte 2, título 1 capítulo 1, sección 2, subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), de manera atenta me permito solicitar al señor subintendente, realizar la elaboración y entrega del estudio previo que más adelante se relaciona, al Grupo de Contratos del Área Administrativa de este centro docente, para su revisión y ajuste, con el fin de dar inicio al proceso contractual dentro de los términos establecidos en el plan de compras.

Dentro de la estructuración del estudio previo se debe tener clara la necesidad, es decir, qué es lo que se requiere para el desarrollo de las funciones, generando impacto en el trabajo realizado, mas no se debe reflejar lo que los oferentes quieren presentar con el fin de salir favorecidos en la adjudicación de los procesos contractuales; las especificaciones técnicas se deben plasmar antes de la solicitud de cotizaciones, y de esta forma los posibles proponentes sepan qué es lo que realmente necesitamos para que se genere una igualdad de condiciones en los precios cotizados, fijando con más certeza el presupuesto oficial; se debe tener claro que son los proveedores de bienes y servicios los que se deben ajustar a nuestra necesidad.

Otro aspecto a tener en cuenta, es que el estudio previo debe ser entregado al Grupo de Contratos con las condiciones en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, las cuales deberán ser solicitadas mediante comunicación oficial y las respuestas deben ser anexadas al estudio previo ; así mismo, se deben anexar mínimo tres (3) cotizaciones (las cuales se deben publicar en el SECOP II por 05 días hábiles) que soporten el estudio de mercado, el certificado de plan de compras entregado por la Oficina de Planeación ESJIM y demás documentos soportes. **En caso de faltar algún documento soporte no se recibirá el estudio previo por parte del grupo de contratos para revisión y se dará por no recibido.**

Cabe resaltar que, en caso de no poder entregar el estudio previo en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito al señor ordenador del gasto, la autorización de reprogramación, justificando las causas por las cuales no puede dar cumplimiento, acompañada con los respectivos soportes que demuestren que la no entrega del estudio previo en los términos fijados, obedece a razones diferentes a la falta de planeación en las actividades a desarrollar con las necesidades planteadas.

Es de anotar que se requiere la entrega del estudio previo al grupo de contratos, sea aprobado por el analista correspondiente, el asesor jurídico de la unidad y demás intervinientes, junto con los soportes y anexos que hacen parte del mismo, con el fin de que se haga entrega del mismo en las fechas establecidas debidamente aprobado por las dependencias comprometidas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

El incumplimiento a la presente solicitud será objeto de llamado de atención por la Dirección de la Escuela teniendo en cuenta que se transmite orden emanada en la reunión de programación contractual.

Para lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes fechas para dar cumplimiento a cada proceso:

- 16/12/2025 entrega de radicados solicitudes SG-SST, verificación excepción de IVA y concepto ambiental.
- 27/12/2025 borrador de estudio previo con justificación
- 01/01/2026 entrega de solicitud de cotización para publicación en el SECOP II
- 08/01/2025 presentación de selección a comité (J1)
- 09/01/2025 presentación de estudios previos aprobados y firmados por jurídica.

Es fundamental que para la elaboración de los estudios previos se base en los siguientes documentos:

1. Comunicación Oficial GS-2024-040081-DILOF.
2. Guía Nro. LF-PR-0002 para la elaboración de estudios previos de contratos.
3. La Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.
4. Formato de diligenciamiento 1LF-FR-0071 para la elaboración de estudios de conveniencia y oportunidad versión 10.

La planeación de los estudios deberá contemplar las siguientes actividades:

- Realizar el estudio de mercado
- Estimación de costos por ajustes e imprevistos
- Verificación de apropiación presupuestal.
- La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- La modalidad de selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El análisis del riesgo y como mitigarlo desde la solicitud de cotización, la cual deberá ser enviada de acuerdo a los parámetros y formatos establecidos por el Grupo Contratos.
- La indicación si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.
- Diligenciar el formato "CÓDIGO: 1LF-FR-0071 FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD versión 10".
- Consulta el banco de ECOS, consultar procesos anteriores.
- Se debe anexar el pantallazo de las consultas al SECOP sobre contrataciones hechas por otras entidades publicas
- Verificar que los documentos tengan fechas coherentes.

Atentamente,


 Capitán **DIEGO ALEXANDER MONTOYA CASTRO**
 Jefe Área Logística y Financiera (E)

Fecha de elaboración: 12/12/2025
 Ubicación: DiscoD/ARLOF2025/word/

Kilómetro 20 vía Sibaté
esjim.arlof@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DESARROLLO ACADEMICO

Nro. GS-2026- - 000270 / ARACA – GUDEC – 20.1

Sibaté, 09 de enero de 2026

Señorita Subintendente
YESSENIA DUARTE SÁNCHEZ
Responsable gestión ambiental
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté -Cundinamarca

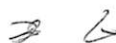
Asunto: Solicitud concepto ambiental

En referencia al inicio del proceso de contratación cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MECARDO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENES DE QUESADA"**. Respetuosamente me permito solicitar a mi Subintendente, el concepto ambiental para el proceso en mención, lo anterior se requiere de manera física para ser anexado en la carpeta del proceso.

Atentamente,

Subintendente **RICARDO DANILO PEÑA CRUZ**
Responsable Programas Académicos


Elaboró: SI. Ricardo Danilo Peña Cruz
ESJIM-GUDEC.


Revisó: SI. Ricardo Danilo Peña Cruz
ESJIM-GUDEC.

Fecha de elaboración: 08-01-2026
Ubicación: \\mis documentos\2026\comunicados oficiales

INFORMACIÓN PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE PLANEACIÓN

GS-2026- 000276 / ESJIM – PLANE – 30.18

Sibaté, 09 de enero del 2026

Señor subintendente
PEÑA CRUZ RICARDO DANILO
Estructurador de Estudio Previo
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté Cundinamarca

Asunto: especificaciones técnicas mínimas ambientales para estudios previos

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-000270-ESJIM, respetuosamente me permito indicar las especificaciones técnicas mínimas ambientales a tener en cuenta para ser incluidas en la estructuración del estudio previo del proceso contractual, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMERCADO EN LA ESCUELA SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, así:

1. El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual.
2. El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.
3. El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante "Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numeral 4.1 "En materia de Aseo a instalaciones policiales", numeral 4.4 "En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales" y/o "4.4.1 Cafeterías o restaurantes", así:

Numera 4.1 En materia de Aseo a instalaciones policiales.

- ✓ Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas.

- ✓ Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.
- ✓ Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.
- ✓ Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campañas de residuos sólidos.

Numera 4.4 En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales.

- ✓ El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.
- ✓ El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).
- ✓ El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.
- ✓ El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.
- ✓ En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.

Numeral 4.4.1 Cafeterías o restaurantes.

- ✓ El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material sólido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán

el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha. (certificado de disposición final y certificado mantenimiento)

- ✓ El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado. (certificado de calibración)
- ✓ El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.
- ✓ El oferente y futuro contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. (informe de análisis de agua residual y análisis de laboratorio)
- ✓ El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. (informe mensual al supervisor indicando lo anterior)
- ✓ Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados y de igual forma en las unidades a nivel nacional deberán darle manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.
- ✓ Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.
- ✓ Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, **se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura - BPM**, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.

4. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.

5. El oferente deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital o se realice en un medio reutilizable. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel".

6. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

7. El oferente deberá garantizar que la preparación de los alimentos se realice exclusivamente con agua potable, con el fin de no afectar la salud de las personas que los consumen. Para tal efecto, deberá aportar, en caso de ser requerido, las facturas o soportes de compra correspondientes.

Atentamente,


Subintendente **YESSENIA DUARTE SANCHEZ**
Gestor de Planeación


Elaboró: SI/ Yessenia Duarte Sánchez
DIREC-PLANE.

Fecha de elaboración: 09/01/2026
Ubicación: Nuevo vol (D)/SGA/2026/CONCEPTOS ETA

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 Ext. 30241
esjim.plane-sga@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DESARROLLO ACADEMICO

Nro. GS-2026- - 000268/ ARACA - GUDEC - 20.1

Sibaté, 09 de enero de 2026

Señorita Subintendente
DIANA MARCELA LOZANO BARRAGAN
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté -Cundinamarca

Asunto: Solicitud concepto S.G.S.S.T.

En referencia al inicio del proceso de contratación cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MECARDO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENES DE QUESADA". Respetuosamente me permito solicitar a mi Intendente, el concepto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso en mención, lo anterior se requiere de manera física para ser anexado a la carpeta del proceso.

Atentamente,

Subintendente **RICARDO DANILO PEÑA CRUZ**
Responsable Programas Académicos

Elaboró: SI. Ricardo Danilo Peña Cruz
ESJIM-GUDEC.

Revisó: SI. Ricardo Danilo Peña Cruz
ESJIM-GUDEC.

Fecha de elaboración: 09-01-2026
Ubicación: \\mis documentos\2026\comunicados oficiales

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 Ext. 30241
esjim.gudec-tec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Nro. GS-2026- 000272 / SUDIE – GUTAL – 20.1

Sibaté, 09 de enero de 2026

Señor subintendente
RICARDO DANILO PEÑA CRUZ
Responsable Programas académicos
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté-Cundinamarca

Asunto: envío respuesta concepto SGSST

En atención al comunicado oficial No GS-2025-000268-ESJIM de fecha 09/01/2026 cuyo asunto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"; de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor subintendente , que teniendo en cuenta la actualización del formato 1LF-FR-0071 "ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" Versión 10 del 17/06/2024, en la hoja 49 y 50 se encuentra establecido el formulario sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo al cual se le debe dar aplicabilidad en materia contractual.

Atentamente,

Diana Lozano

Subintendente **DIANA MARCELA LOZANO BARRAGÁN**
Responsable SGSST- ESJIM

Elaboró: SI. Diana Marcela Lozano Barragán
GUTAL - SGSST

Fecha de elaboración: 09/01/2026
Ubicación: Datos D/mis documentos/2025/ECOS/conceptos

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600
esjim.gutal-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DESARROLLO ACADEMICO

Nro. GS-2026-
- - 000267 / ARACA- GUDEC - 20.1

Sibaté, 09 de enero de 2026

Señor Capitán
DIEGO ALEXANDER MONTOYA CASTRO
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto ESJIM (E)
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté -Cundinamarca

Asunto: solicitud verificación impuesto al valor agregado

Respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, ordene a quien corresponda realizar la verificación de la exoneración, exclusión o aplicación del impuesto al valor agregado IVA para el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MECARDO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENES DE QUESADA"**.

Lo anterior en atención a las consideraciones relacionadas en la comunicación oficial GS-2024-040081-DILOF, y en concordancia a lo establecido en la etapa de planeación descrita en la resolución No. 03049 DEL 30/07/2024, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.

Atentamente,

Subintendente **RICARDO DANILO PEÑA CRUZ**
Responsable Programas Académicos

Elaboró: SI. Ricardo Danilo Peña Cruz
ESJIM-GUDEC.

Revisó: SI. Ricardo Danilo Peña Cruz
ESJIM-GUDEC.

Fecha de elaboración: 09-01-2026

Ubicación: \\mis documentos\2026\comunicados oficiales

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 Ext. 30241
esjim.gudec-tec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
AREA LOGISTICA Y FINANCIERA

GS-2026 - - 000287 / ARLOF - GRUFI 20.1

Sibaté, 09 de enero de 2026

Señor Subintendente
RICARDO DANILO PEÑA CRUZ
Responsable Programas Académicos.
Kilómetro 20 vía Sibaté.
Sibaté.

Asunto: Respuesta comunicado oficial Nro. GS-2026-000267 -ESJIM.

En atención a la comunicación oficial mediante la cual se solicita la verificación de la exención, exclusión o aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) para el proceso de contratación cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MECARDO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENES DE QUESADA, me permito informar lo siguiente:

Con base en la revisión documental realizada y en la interpretación tributaria correspondiente, se aclara que nuestra orientación no tiene carácter de ley ni jurisprudencia, sino que constituye una opinión técnica emitida por profesionales en la materia, la cual da lugar a la aplicabilidad de la norma.

Respecto a los artículos 476 y 477 del Estatuto Tributario, que listan los servicios y bienes exentos o excluidos del IVA, se destaca lo siguiente:

- En el artículo 476, numeral 5, se establece que los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas siempre que sean prestados por instituciones debidamente autorizadas, ya sea por el Ministerio de Educación o por las Secretarías de Educación, tal como lo indica el numeral:

"(...) 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública. (...)"

- Por otra parte, el artículo 477, numeral 3, modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, establece que están exentos del IVA, con derecho a compensación y devolución, las municiones, material de guerra o reservado, y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

- a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor, con sus accesorios, repuestos y elementos para instrucción, operación, manejo y mantenimiento.
- b) Naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio de defensa nacional, con sus accesorios y repuestos.
- c) Vehículos blindados de uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

- d) Equipos, sistemas y elementos de comunicaciones, incluidos los satelitales.
- e) Sistemas de radares, sensores, equipos de control de tráfico aéreo y marítimo, y equipos de vigilancia y control.
- f) Material bélico de uso exclusivo.
- g) Sistemas de misiles, cohetes, torpedos y demás armamento de uso exclusivo.
- h) Sistemas de defensa aérea.
- i) Sistemas de guerra electrónica.
- j) Equipos de protección personal, incluyendo chalecos antibalas, cascos y otros elementos de seguridad.
- k) Sistemas de transporte blindado, incluyendo vehículos blindados de transporte de personal y equipos.
- l) Sistemas de inteligencia.
- m) Sistemas de simulación y entrenamiento.
- n) Sistemas de logística y mantenimiento.

Finalmente, se señala que la presente respuesta constituye únicamente un criterio auxiliar de interpretación, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 230 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley 153 de 1887 y el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,


Capitán **DIEGO ALEXANDER MONTOYA CASTRO**
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto.
Especialista en Servicio de Policía


Elaboró: St. Daniel Pineda Murcia
ESJIM-GRUFI

Fecha de elaboración: 09-01-2026
Ubicación: D:\CENTRAL DE CUENTAS\2025\COMUNICACIONES OFICIALES

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Outlook

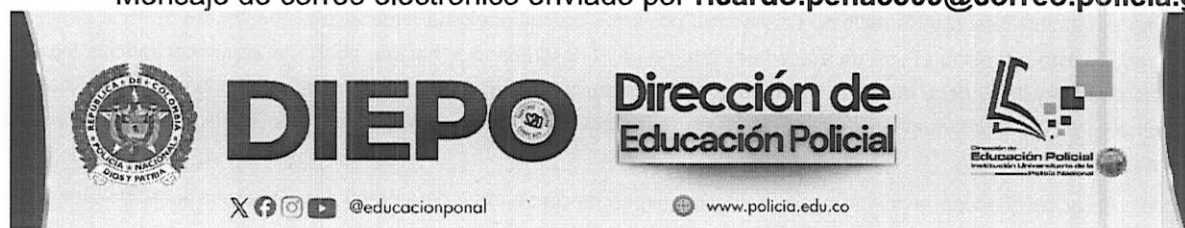
SOCIALIZACION ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Desde RICARDO DANILO PEÑA CRUZ <ricardo.pena5309@correo.policia.gov.co>

Fecha Sáb 10/01/2026 11:37 AM

Para JHON ALBERT PORRAS GOMEZ <jhon.porras@correo.policia.gov.co>; ISMAEL ARAQUE ROJAS <ismael.araque@correo.policia.gov.co>; JESUS ORLANDO LEAL MURCIA <jesus.leal5310@correo.policia.gov.co>; ANDREA DEL PILAR OSORIO AVILA <andrea.osorio5189@correo.policia.gov.co>; ESTEBAN LARROTTA RUIZ <esteban.larrotta5188@correo.policia.gov.co>; DIEGO ALEXANDER MONTOYA CASTRO <diego.montoya2103@correo.policia.gov.co>; EDWAR FERNANDO GUERRERO TORRES <edwar.guerrerot@correo.policia.gov.co>; DIANA PAOLA RONDON BENAVIDES <diana.rondon@correo.policia.gov.co>; EDSON CALDERON ESPINOSA <edson.calderon@correo.policia.gov.co>; CARLOS ALBEIRO USUGA LADINO <carlos.usaga@correo.policia.gov.co>; HECTOR CARDONA CEBALLOS <hector.cardona5796@correo.policia.gov.co>; ALEX ALVEIRO GUTIERREZ PULIDO <alex.gutierrez@correo.policia.gov.co>; HECTOR GABRIEL ALVAREZ WILCHES <hector.alvarez0187@correo.policia.gov.co>; MUVER ALDRUAL ANTONIO PARRA <muver.antonio@correo.policia.gov.co>; YESID ROLANDO CAÑON PARRA <yesid.canon@correo.policia.gov.co>; EDWIN ESPINEL ESPINEL <edwin.espinel2744@correo.policia.gov.co>; EDGAR MORENO CAMPOS <edgar.moreno0164@correo.policia.gov.co>; FERNEY DIAZ RINCON <ferney.diaz@correo.policia.gov.co>; JHEISON VALDIVIESO QUINTERO <jheison.valdivieso@correo.policia.gov.co>; LUIS FERNANDO BERNAL FERREIRA <luis.bernal4171@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por ricardo.pena5309@correo.policia.gov.co



ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

"ESTUDIO – HONOR – LEGALIDAD"

ÁREA ACADÉMICA – GRUPO DESARROLLO ACADÉMICO

Dios y Patria, Policía Nacional, cordial saludo

Correo No. 0013 / ARACA – GUDEC 10 de enero de 2026

Dios y patria buenos días, con el debido respecto con mi Coronel y mis superiores, me permito dar a conocer socialización de oferta de arrendamiento de:

PN ESJIM ARACA INFO 005 2026, ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y PASTELERÍA AL COSTADO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9448181&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Difundir con los ciudadanos y personas conocidas que puedan presentarse a esta oferta.

Atentamente

Subintendente **RICARDO DANILO PEÑA CRUZ**

Responsable de Programas Académicos ESJIM

Mensaje de correo electrónico enviado por **ricardo.pena5309@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ricardo.pena5309@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



ONAC
ACREDITADO
CEA 3.0-07
16-ECO-001
2457215939

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA

GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO ESJIM

ARLOF-GUFIP - 20.1

Sibaté, 11 de diciembre de 2025

Señor coronel

MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ

Director de Educación Policial (E)

Transversal 33 No. 47a 35 sur

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud perito valuador para canon de arrendamiento espacios físicos ESJIM

En atención a que se encuentra próxima la fecha de terminación de unos contratos de arrendamiento localizados dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", y atendiendo las restricciones establecidas por la Ley 996 del 2005 en su Artículo 33 que a la letra dice (...) **Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. (...)**, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, la visita de un perito valuador adscrito al grupo de infraestructura de la Dirección de Educación Policial a este centro docente, con el fin de determinar el valor del canon de arrendamiento de los siguientes espacios físicos, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES.
2	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y PASTERÍA AL COSTADO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.
3	ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS FÍSICOS CON UN ÁREA DE 181,65 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DOS RESTAURANTES Y UNA CAFETERÍA EN LOS CASINOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DEL COMPLEJO, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO Y DEMÁS POBLACIÓN FLOTANTE.
4	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CON UN ÁREA 181.80 M², UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" KM 20 VÍA SIBATÉ, PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, AUXILIARES DE POLICIA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO Y VISITANTES
5	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE DENOMINADO BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA

	DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPE, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL.
6	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Franklin Hernandez Arguelles
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) Escuela
Cédula: 80148160
Título: Administrador Policial
Dependencia: Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jimenez De Quesada
Unidad: Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jimenez De Quesada
Correo: franklin.hernandez@correo.policia.gov.co
11/12/2025 6:11:20 p. m.

Anexo: no

Km 20 Vía Sibaté
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-000360-DIEPO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

SUEPO-GRUIN - 20.1

Bogotá D.C., 07 de enero de 2026

señora Coronel
FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES
Director Escuela
KM 20 Vía Sibaté
Sibaté

Asunto: Peritaje canon de arrendamiento

En atención a la solicitud, mediante comunicaciones oficial No. GS-2025-012494-ESJIM, respetuosamente me permito enviar a mi coronel, el informe del peritaje con el canon de arrendamiento de uno espacio físico en la ESJIM.

Nota: El canon de arrendamiento **NO** incluye servicios públicos de energía eléctrica, gas natural, acueducto y alcantarillado, se sugiere se instalen medidores independientes, de acuerdo al instructivo 009 del 30 de septiembre de 2015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edison Alberto Arias Naranjo
Grado: Intendente
Cargo: Analista Mantenimiento
Cédula: 1022329360
Dependencia: Grupo De Infraestructura
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: edisson.arias@correo.policia.gov.co
7/01/2026 6:40:08 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gruin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

2460424839

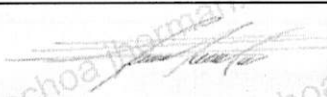
Página: 1 de 4	PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES		 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0033					
Fecha: 6/12/2021	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES				
Versión: 2					
1. INFORMACIÓN GENERAL					
Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO		
Dirección (nomenclatura):	Kilometro 20 vía Sibate	Nombre del Inmueble:	ESPACIO PARA ARRENDAMINETO DE UN MINI MERCADO		
Barrio/vereda/sector/urb.:	SIBATE	Clase de Inmueble:	TERRENO Y CONSTRUCCIÓN		
Corregimiento:	NO APLICA	Propiedad Horizontal:	NO		
Municipio:	SIBATE	Fecha de la visita:	18/09/2024		
Departamento:	CUNDINAMARCA	Fecha Entrega Informe:	24/09/2024		
2. INFORMACIÓN JURÍDICA					
Tipo de Título:	COMPRA	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN		
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD		
No. Documento título:	7135	No. Documento Registro:	00-00-0004-0134-000		
Fecha expedición ó firma:	11/10/1970	Fecha de Registro:	11/10/1970		
Entidad que lo Expide:	NOTARIA 8 DE BOGOTA	Círculo Registral:	Bogota - Zona sur		
Titular:	PROPIEDAD	Propietario:	SI		
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO		
Fecha de Inscripción:	11/10/1970	Fecha Ingreso UNIDAD:	Sin información		
Entidad que lo Expide:	CATASTRO BOGOTA	No.Registro SAP/SILOG:	800407000000000002938185		
Titular en Catastro:	LA NACION - POLICIA NACIONAL	ID_Sistema Información:	7135		
Código Catastral:	00-00-0004-0134-000	Número Predial Nacional:			
3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:					
Clase de Plan O.Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal.del Sector:	Complejos Educativos.		
Documento del Plan:	DECRETO	Estrato:	2		
No. Documento POT :	DECRETO 388	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasPip., Tel.Fijo		
Fecha de Aprobación:	19/06/1905	Presenta frente con vía:	SI		
Quien lo Expide:	ALCALDE MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Primaria (vía Nacional)		
Clase Suelo Ubicación:	RURAL - SUB-URBANO	Características Vía:	Afirmado (sin pavimentar).		
Clase Suelo Destinación:	INSTITUCIONAL Ó DONACIONAL	Transporte Público:	Interno (buses, colectivos y/o taxis).		
Clasificación Destinación:	PRINCIPAL	Último Avalúo Catastral:	Sin información		
4. INFORMACIÓN FÍSICA:					
Área total de terreno:	48,75		Forma Geométrica:	NO APLICA	
Fuente Área de terreno:	MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO		Ubicación en Manzana:	MEDIANERO	
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado		NO APLICA	Estado de Ocupación:	OCUPADO POR PARTE DE LA PONAL	
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE	4°29'03"N
	Ondulada (4% a 10%)	0% del terreno		LONGITUD - OES	74°14'41" O
	Escarpada (11% a 45%)	0% del terreno		Fuente Coordenadas:	GOOGLE MAPS
Colindantes del predio:	NORTE:	kilometro 20	ESTE:	Vda. San Benito	
	SUR:		OESTE:		
Amenazas y Riesgos:	NO		Fuente de los linderos:	Escritura Pública	
Afectaciones:	NO		Unidad Contable terreno:	DINAE	
OBSERVACIONES 1:					
El avalúo es solicitado por el señor señor Coronel FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", mediante comunicación oficial No. GS-2026-012494-ESJIM. - Es de tener en cuenta que la finalidad de la Policial Nacional no es el arrendamiento de inmuebles, ni el lucro como resultado de esta actividad económica, el objeto de abrir estos espacios dentro de una unidad Policial es con el fin de buscar seguridad y bienestar de los miembros de nuestra institución. - El presente avalúo se realizó únicamente con fines de establecer, la renta de uno espacio físico para el funcionamiento de un mini mercado en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".					
5. VALOR DEL TERRENO					
Método Valuatorio:	COSTO REPOSICIÓN		Soporte Cálculos:	(VER ANEXO1)	

Página: 2 de 4		PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0033							
Fecha: 6/12/2021		FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES					
Versión: 2							
Valor M2 adoptado de Terreno:		\$	-	Valor Total de Terreno:		\$	-
6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS							
Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.							
6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:				Fuente Área Construcción:			
No.	NOMBRE EDIFICACIÓN			ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN
1	ESPACIO PARA ARRENDAMINETO DE UN MINI MERCADO			48,75	M2	1	EXCELENTE (1)
2							
6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS:				Fuente Área Zonas Duras:			
No.	NOMBRE ZONA DURA			ÁREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ
A							
B							
6.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:							
No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES		
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	BRIMIENTOS MUF	PISOS
1	BLOQUE Y/O LADRILLO	BLOQUE Y/O LADRILLO	PLACA Y TEJA FIBROCEM	EXCELENTE	LUJOSA	LADRILLO PRENS	TRÁFICO PESAD
2							
OBSERVACIONES 2:							
Investigación Directa: Para adoptar un precio de renta por metro cuadrado, se realizó un estudio comparativo en algunas unidades de Policía a través del SECOP, que tienen similares características para el servicio de arrendamiento de mini mercados. Lo anterior, como apoyo al proceso valuatorio tal como lo menciona el ARTÍCULO 16. MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS de la Resolución 620 de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, metodología que se ajusta a lo contemplado en el Decreto 1420 de 1.998 y Ley 388 de 1.997.							
6.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:							
No.	BANO				COCINA		
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO
1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2							
3							
6.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DURAS:							
No.	PISOS				CONSERVACIÓN		
A	NO APLICA				NO APLICA		
B							
OBSERVACIONES 3:							
7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS							
Nota 2: En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6							
Método Valuatorio:		DE RENTA		Soporte Cálculos:		(VER ANEXO 1)	
8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS							
Nota 3: En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.							
8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:							
No.	NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN			ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL
1	1. Espacios físicos para el funcionamiento de 0un mini mercado - ESJIM			48,75	M2	1	\$ 51.780,39
2							
8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:							
No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA			ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL
A							
B							
OBSERVACIONES 4:							
El valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente avalúo, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes.							
9. RESULTADOS FINALES AVALÚO							
Nota 4: En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados por unidad policial contable.							
VARIABLE		PRECIO FINAL		PRECIO FINAL EN LETRAS		UNID. CONTA.	
TERRENO:							
CONSTRUCCIONES 1:		\$ 2.524.293,85		DOS MILONES QUINIENTOS VENTI CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.		ESJIM	

Página: 3 de 4	PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0033		
Fecha: 6/12/2021		
Versión: 2		
FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES		

ZONAS DURAS 1:			
TOTAL:	\$ 2.524.293,85	DOS MILONES QUINIENTOS VENTI CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.	ESJIM

OBSERVACIONES 5:

FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR: GRADO Y POSFIRMA: IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: No. CELULAR: CORREO ELECTRÓNICO: UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE: GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE: CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:	 Subintendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO C.C. 1022329360 expedida en Bogota DC - 24/02/2005 3206131476 edisson.arias@correo.policia.gov.co DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS DIEPO GRUPO DE INFRAESTRUCTURA RESPONSABLE INFRAESTRUCTURA DIEPO
---	--

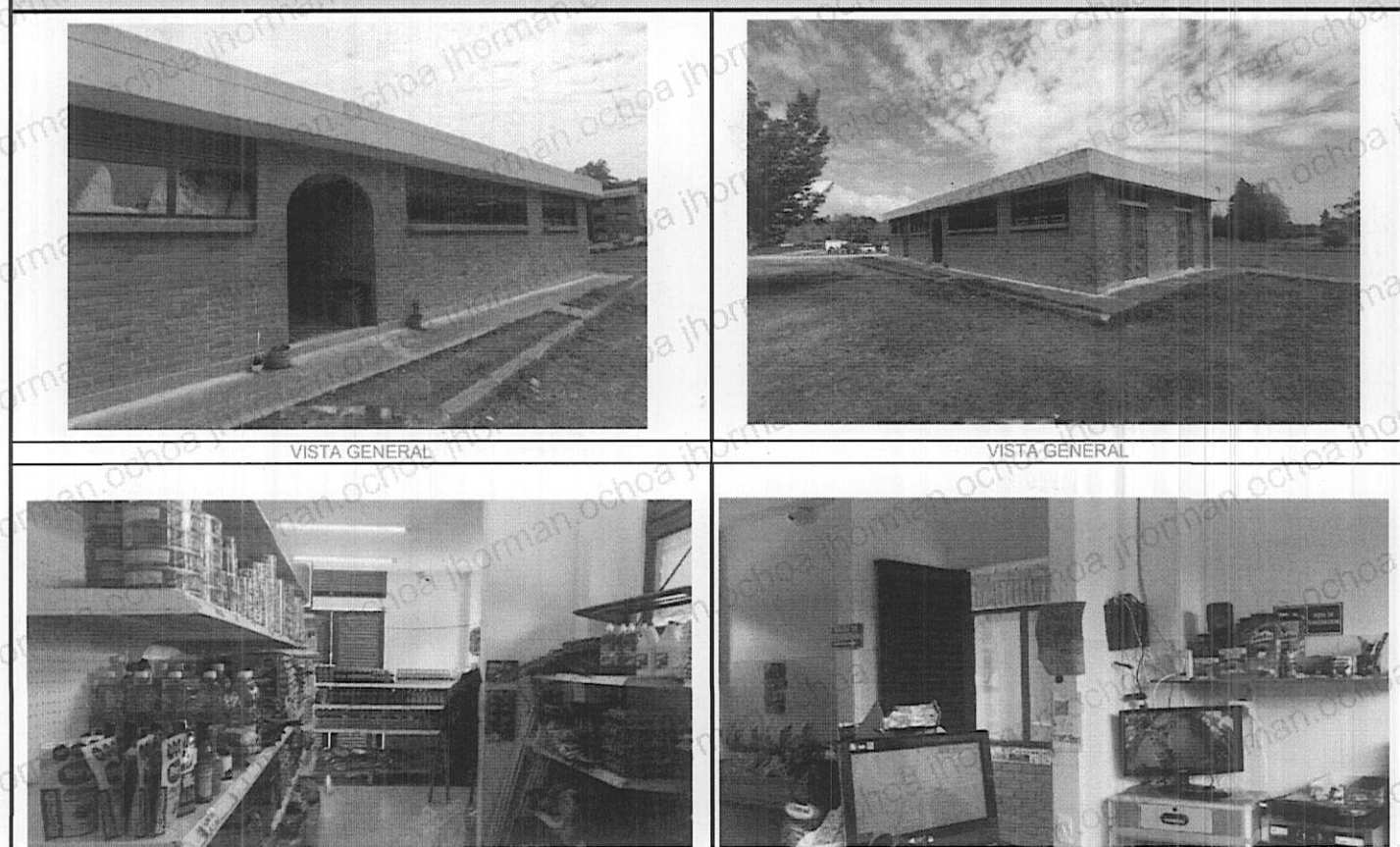
10. ANEXOS

Nota 5: Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

1	Álbum Fotográfico bien inmueble.	No. de Folios:	2
2	Certificado de Tradición y Libertad:	No. de Folios:	NO APLICA
3	Otros documentos (indique cuales)	No. de Folios:	2

ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRAFICO BIEN INMUEBLE
--

Nota 6: Para instalaciones del ámbito misional se deben agregar mínimo 12 de fotos (donde se incluya panoramica del inmueble, fachada entrada principal, guadia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ambitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexas mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.





POLICÍA NACIONAL

VISTA GENERAL

VISTA GENERAL

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR TERRENO

Nota 7: Anexe el cuadro de cálculos del valor del terreno.

NO APLICA

ANEXO 3. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 8: Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

[illegible]

CALCULOS				
Media aritmética	5	51.780,30		$\bar{x} = \frac{\sum x_i}{n}$



DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

- a). Que no tengo interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
- b). Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- c). Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
- d). Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria, se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
- e). No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
- f). No aceptare ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
- g). Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de la invitación pública de la presente contratación no se esta direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

Atentamente,

SI. RICARDO DANILO PEÑA CRUZ
Dueño de Necesidad